

CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL BUCARELLY



**“La buena educación es una moneda de oro,
En todas partes tiene valor”**

Fundado en 1.994

Medellín – Colombia

Rectora:

MARIA DEL PILAR BALVÍN GARCÍA

Contenido

PRESENTACIÓN	7
TITULO I.....	9
FUNDAMENTACIÓN GENERAL Y SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	9
CAPITULO I	9
DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	9
ARTICULO 1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	9
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	¡Error! Marcador no definido.
ARTICULO 2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	18
Objetivo General	18
Objetivos Específicos.....	18
CAPITULO 2	19
DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL, MISIÓN, VISIÓN, VALORES, PRINCIPIOS, FILOSOFÍA Y POLÍTICA DE CALIDAD	19
ARTICULO 3. IDENTIDAD INSTITUCIONAL.....	19
RESEÑA HISTÓRICA.....	19
ARTICULO 4. MISIÓN	20
ARTICULO 5. VISIÓN	20
ARTICULO 6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.....	21
ARTICULO 7. VALORES INSTITUCIONALES	21
ARTICULO 8. FILOSOFIA.....	22
ARTICULO 9. POLITICA DE CALIDAD.....	22
ARTICULO 10. OBJETIVOS DE CALIDAD.....	23
CAPITULO 3	24
DE LOS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES.....	24
ARTICULO 11. LA BANDERA.....	24
ARTICULO 12. LOGO	24
ARTICULO 13. LEMA	24
ARTICULO 14. HIMNO	25

ARTICULO 15. UNIFORMES	26
a. Uniforme de Educación Física.....	26
Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.	26
b. Uniforme de Gala	26
Para la Mujeres:	26
Para los Hombres:	26
CAPITULO 4	27
DE LOS PERFILES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES, FAMILIAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	27
ARTICULO 16. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES.....	27
ARTICULO 17. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES.....	28
ARTICULO 18. PERFIL DEL DOCENTE.....	32
ARTICULO 19. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES	33
ARTICULO 20. PERFIL DE LAS FAMILIAS Y LOS ACUDIENTES.....	36
ARTICULO 21. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS.....	36
ARTICULO 22. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	39
ARTICULO 23. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	39
ARTICULO 24. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEL RECTOR Y LOS DOCENTES SEGÚN LA LEY 1620 DEL 2013:	40
TÍTULO II.....	44
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EL GOBIERNO ESCOLAR Y LOS OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN	44
CAPÍTULO 1	44
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	44
ARTÍCULO 25. LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	44
CAPÍTULO 2	45
DEL GOBIERNO ESCOLAR.....	45
ARTICULO 26. EL RECTOR	46
ARTICULO 27. CONSEJO DIRECTIVO	47
ARTICULO 28. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO	47
ARTICULO 29. CONSEJO ACADÉMICO.....	49
ARTICULO 30. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO	49

CAPITULO 3	49
DE OTRO ÓRGANOS DE CONTROL Y APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR	49
ARTICULO 31. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.....	49
ARTICULO 32. CONSEJO DE ESTUDIANTES	51
ARTICULO 33. REPRESENTANTES DE GRUPO	51
ARTICULO 34. CONSEJO DE PADRES	53
ARTICULO 35. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.....	55
ARTICULO 36. CONTRALOR ESTUDIANTIL.....	55
ARTICULO 37. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	56
3. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA	58
ARTICULO 38. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	59
TÍTULO III.....	60
DE LOS ESTUDIANTES Y EL AMBIENTE ESCOLAR	60
CAPÍTULO 1	60
DE LAS ADMISIONES Y MATRÍCULAS	60
ARTICULO 39. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	60
ARTICULO 40. ASIGNACIÓN DE CUPOS.....	60
ARTICULO 41. LA ADMISIÓN.....	61
ARTICULO 42. MATRICULA Y MENSUALIDAD	62
ARTICULO 43. Requisitos para la matricula	63
ARTICULO 44. RENOVACIÓN DE MATRICULA	64
ARTICULO 45. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE MATRICULA.....	65
ARTICULO 46. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA:	65
ARTICULO 47. INDUCCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.....	66
CAPÍTULO 2	66
DE LOS ACTOS DE GRADUACIÓN	66
ARTICULO 48. CEREMONIA DE GRADUACIÓN	66
CAPÍTULO 3	66
DEL BIENESTAR COMUNITARIO Y MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.....	66
ARTICULO 49. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA. (Decreto 1860/94, art.17, numeral 1)	66

ARTÍCULO 50. LOS BIENES PERSONALES Y LOS DE USO COLECTIVO (Decreto 1860/94, art.17, numeral 2) 67	
ARTÍCULO 51. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR (Decreto 1860/94, art. 17, numeral 3)	68
ARTICULO 52. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.....	68
CAPITULO 4	69
DE LOS SERVICIOS Y PROYECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, REGLAMENTO DEL TRANSPORTE, LISTAS DE UTILES ESCOLARES, PERÍODOS LECTIVOS, HORARIOS Y TIMBRES.....	69
ARTICULOS 53. SERVICIOS Y PROYECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.....	69
ARTÍCULO 54. REGLAMENTO DEL TRANSPORTE.....	73
ARTICULO 55. LISTA DE ÚTILES ESCOLARES.....	74
ARTICULO 56 PERÍODOS LECTIVOS, HORARIOS Y TIMBRES (Decreto 1860/94, arts. 57 y 58) ..	75
TITULO IV	76
DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	76
CAPITULO 1	76
DE LOS CONCEPTOS, PRINCIPIOS, COMPONENTES, TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS	76
ARTICULO 57. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS.....	77
ARTICULO 58. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	80
ARTICULO 59. ESTRATEGIAS POR COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	81
ARTICULO 60. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	85
ARTICULO 61. SITUACIONES TIPO I.....	85
ARTICULO 62. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I	89
ARTICULO 63. SITUACIONES TIPO II.....	90
ARTICULO 64. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES TIPO II.....	93
ARTICULO 65. SITUACIONES TIPO III.....	95
ARTICULO 66. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III	98
ARTICULO 67. PROCEDIMIENTO PARA ACOMPAÑAR SITUACIONES TIPO II Y III.....	100
CAPITULO 2	103
DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS, COMPETENCIAS, EL DEBIDO PROCESO Y EL REGISTRO REGLAMENTARIO	103
ARTICULO 68. MEDIDAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS.....	103

ARTICULO 69. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I	105
ARTICULO 70. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO II	106
ARTICULO 71. ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO III	107
ARTICULO 72. ESTRATEGIAS PARA LA REPARACIÓN Y LA RECONCILIACIÓN	107
ARTICULO 73. COMPETENCIAS POR SITUACIONES	108
ARTICULO 74. DEBIDO PROCESO	109
ARTICULO 75. RECURSOS:	110
ARTICULO 76. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	111
ARTÍCULO 77. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.....	111
ARTICULO 78. REGISTROS REGLAMENTARIOS.....	112
DIRECTORIO INSTITUCIONAL.....	116
GLOSARIO.....	117
ARTICULO 79. VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	118
ARTICULO 80. MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA	118
ARTICULO 81. VIGENCIA.....	119

PRESENTACIÓN

La convivencia escolar supone para el Centro Educativo Integral Bucarelly un tema de gran trascendencia en la vida institucional, por ser un asunto que la transversaliza y soporta las relaciones entre los actores de la comunidad educativa, aportando a la formación ciudadana de los estudiantes, al fortalecimiento del tejido social y a la construcción colectiva. Es así, como se constituye en uno de los propósitos de formación que se instauran en la institución, reconociendo la importancia de articular las intervenciones pedagógicas y abordar con los niños, niñas y adolescentes, temas relacionados con la adquisición de habilidades para la vida, mediación, concertación, empoderamiento de los derechos y deberes, mecanismos para dar solución oportuna a los conflictos, formación en educación sexual, equidad de género, inclusión, participación y demás estrategias que promuevan el respeto, la comunicación, la amistad, el autocuidado, la solidaridad y sobre todo una mirada en perspectiva del bien común.

En consonancia, el Centro Educativo Integral BUCARELLY busca a través de la actualización del Manual de Convivencia escolar, visibilizar sus apuestas de formación en el marco de las necesidades de la comunidad educativa y los retos de la sociedad actual, destacando su comprensión de este ejercicio como una construcción conjunta hacia la definición de acuerdos para vivir en comunidad, aprovechando la cotidianidad para la formación de mejores ciudadanos desde el ejercicio pleno derechos y deberes. De este modo se transforma la visión de un manual cuya función correspondía a un asunto punitivo y pasa a entenderse como una herramienta pedagógica centrada en la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Con la praxis de los requerimientos contemplados en el Manual de Convivencia, se pretende desarrollar en forma integral a los estudiantes como sujeto protagónico de la institución en el marco de la reconciliación, el perdón, la reparación y la restitución de sus derechos. De igual manera, se pretende formar al educando Bucarelly con el mejor sentido de equidad, justicia, respeto por el otro, el convencimiento de conocer y respetar la norma, como principios fundamentales de una sana convivencia y para una buena marcha de la institución.

Atendiendo a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y la reglamentación vigente, la Institución dispuso su capacidad instalada para adelantar el proceso de actualización del manual

de convivencia, vinculando a los diferentes actores de la comunidad educativa, para que desde su percepción de las dinámicas institucionales, apoyaran la contextualización y resignificación de los acuerdos de convivencia. Es así como se generó espacios de reflexión, discusión y construcción para hacer las adaptaciones pertinentes a la luz de la Ley 1620, el decreto 1965 y la ley 1098 (Ley de infancia y adolescencia), logrando definir las estrategias pedagógicas para la solución de las situaciones de convivencia, la tipificación de las mismas y la construcción de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.

El manual de convivencia escolar se convierte en la ruta operativa para promover prácticas de buen trato, respeto e inclusión; prevenir, atender y hacer seguimiento a las situaciones de convivencia que emergen de la cotidianidad mitigando casos de violencia escolar, ciberbullying, embarazo en la adolescencia y otros eventos que limiten el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes. Esto, soportado en medidas pedagógicas intencionadas y transversalizadas que resalten la corresponsabilidad, no solo de docentes y directivos, sino de los mismos estudiantes, las familias y otras instituciones competentes.

El presente Manual de Convivencia está contenido en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y vincula a todos los miembros de la Comunidad Educativa. El hecho de trabajar en el Colegio, o de estar matriculado en él, supone el compromiso ineludible de conocerlo, respetarlo y llevarlo a cabo con independencia de las propias ideas. El Manual de Convivencia establece los derechos y deberes fundamentales de todos los miembros de la Comunidad Educativa, así como el conjunto de normas internas que regulan la vida del Colegio. El desconocimiento de las normas y deberes del presente Manual de Convivencia no exime de su cumplimiento.

TITULO I FUNDAMENTACIÓN GENERAL Y SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

CAPITULO I DE LA FUNDAMENTACIÓN LEGAL Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 1. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

- A. La educación es un derecho de todo ser humano un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.
- B. “La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz, y a la democracia; en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, La Sociedad y La Familia son responsables de la Educación...”
- C. La Ley General de Educación, en los artículos 73 y 87, establece el Manual de Convivencia para todos los centros educativos. Así mismo el literal c del artículo 144 de la misma Ley señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, el cual se encuentra reglamentado en el artículo 23 del Decreto 1860.
- D. El Manual de Convivencia del Centro Integral Bucarelly , se fundamenta legalmente en:
- **La Constitución Política de Colombia 1991:** Asumida como norma de normas, se convierte en el soporte legal del manual de convivencia, dado que contiene los derechos y deberes de los ciudadanos. De esta manera se toma de base sus consideraciones, especialmente las referidas a los artículos 15, 16, 41, 44 y 67.

- **La declaración de los Derechos Humanos:** Expresa los derechos fundamentales y Universales de las personas, y en consonancia se establece como base para la definición de los criterios del manual de convivencia de la Institución.

- **La ley 1098 del código de la Infancia y la Adolescencia:** Adoptado por la Institución como fundamento legal de gran envergadura por las consideraciones con los niños, niñas y adolescentes; además por definir como principio de actuación, la corresponsabilidad. Lo que supone para la Institución una responsabilidad específica en términos de velar por el cumplimiento y restitución de los derechos de los estudiantes. De esta manera tiene en cuenta los siguientes artículos:
 - a. **Artículo 42.** Obligaciones especiales de las instituciones educativas. Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:
 1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
 2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
 3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
 4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
 5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
 6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
 7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
 8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
 9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.

10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

b. Artículo 43.

Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos. Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

c. Artículo 44.

Obligaciones complementarias de las instituciones educativas. Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.

2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

d. Artículo 45.

Prohibición de sanciones crueles, humillantes o degradantes. Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar

medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

- **La ley 1620 de 2013 y decreto 1965 (Ley de Convivencia Escolar):** Soporte legal para re-contextualización del manual de convivencia y el planteamiento de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, con sus respectivos protocolos.
- **Decreto 1860 de 1994.**

a. Artículo 17

Reglamento o manual de convivencia: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de convivencia de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.

6. Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y salud.
12. Reglas para uso de la biblioteca escolar.



CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL BUCARELLY

“La buena educación es una moneda de oro, en toda parte tiene valor”

Institución Educativa de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Media
Aprobada por Resolución 2067 de Noviembre 20 de 1.998 y Resolución 4786 de Diciembre 6 del 2.005 y
Ratificado por Resolución 9060 de Septiembre 25 del 2.008; Autorizado para practicar procedimiento de validaciones
según el Decreto 2832 del 2005 según Circular Numero 063 de mayo 20 del 2010; ICFES: 12473. Modalidad presencial,
calendario A. DANE: 305001019975, NIT 0043539468-4

CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL BUCARELLY

RESOLUCION RECTORAL 02 ADOPCION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA 2016 Octubre 19 del 2.015

*“Por medio de la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar para el periodo escolar
2.016”*

La Rectora del Centro Educativo Integral BUCARELLY, como representante legal de la comunidad educativa y el consejo Directivo como instancia superior de la institución educativa y en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Es deber de la comunidad educativa dar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las leyes y los derechos universales de los niños, niñas y adolescentes, los acuerdos internacionales de protección a la infancia, las leyes de la constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la ley 1098 del 8 de Noviembre del 2006, ley de Infancia adolescencia, la Ley 115 del 8 de Febrero de 1994, Ley 87/93, Ley 734/02, Ley 127/02, Decreto 1883/02, Decreto 301/97, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 del 2002, Decreto 1850 del 2002, Decreto 3020 del 2003. Decreto 3055 del 2002, Ley N° 1014 del 26 de Enero del 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento y demás reglamentaciones vigentes, código del menor, artículos 320 a 325. En concordancia con esta política, el 15 de marzo del 2013 el congreso de la Republica,

expidió la ley 1620 del 2013; a través de la cual se crea el “Sistema nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

2. Que se debe adoptar al **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL BUCARELLY** de un instrumento legal que complete los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad y acato a las disposiciones del plantel y a la vez se fijen estímulos para una formación integral, respetando los derechos y promoviendo los deberes para una sana convivencia integra, dando estricto cumplimiento a la Ley 1098 de infancia y adolescencia en su artículo 18, 19 y también al 41, 42, 43 y 44 principalmente.
3. Que tanto educandos, como padres de familia y docentes deben tomar consecuencia de su responsabilidad, de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de la institución en pro de la comunidad, de contribuir y por ende comprometerse en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de estos dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia mencionados en el numeral 1 y dando cumplimiento a la ley de los garantes, artículo 25 del código penal del 2000, ley 599.
4. Que el centro educativo integral debe procurar el bienestar de los estudiantes y velar su integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa y sus integral formación en los aspectos tecnológicos, cognitivos y científicos, su pleno desarrollo en las dimensiones: física, psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen a la ley 11098 de infancia y adolescencia en sus artículos 41 , 42 , 43 y 44.
5. Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, principios antropológicos-psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos, y axiológicos del P.E.I (proyecto educativo institucional), dando cumplimiento al decreto.

6. Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática, dando cumplimiento a los artículos 31 y 32 de la ley 1098 de infancia y adolescencia. Que el concejo directivo, como órgano de representación de los estamentos de comunidad educativa: Rectora, Estudiantes, Ex alumnos, Padres De Familia, Docentes Y sector Productivo, es la instancia superior del gobierno escolar en la institución, que solo es superado en instancia por la ASAMBLEA DE PADRES.
7. Que el contenido del presente manual de convivencia del **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL BUCARELly**, es fruto de la concertación democrática y planteamientos formulados por representantes de toda la comunidad educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicio General y Comunidad Educativa y Aprobada en el Concejo Directivo.

RESUELVE:

Artículo 1º: Adoptar el manual de convivencia del colegio **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL BUCARELly**.

Artículo 2º: Establecer el presente Manual de Convivencia para el **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL BUACARELly**

Artículo 3º: Esta resolución rige a partir del 18 de Enero del 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín a los 19 días del mes de Octubre del 2015.

En constancia firman:

MARIA DEL PILAR BALVIN GARCIA
Rectora.

ARTICULO 2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Objetivo General

Promover la cultura de la sana convivencia a través de acuerdos que permitan el ejercicio de los derechos humanos, reproductivos y sexuales de los y las estudiantes del Centro Educativo Integral Bucarelly

Objetivos Específicos

- a. Definir la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, promoviendo acciones pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la sana convivencia, la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, reproductivos y sexuales de los y las estudiantes.
- b. Contribuir a la formación de ciudadanos críticos, democráticos y participativos a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes.
- c. Incentivar y fortalecer la convivencia escolar respetuosa y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, valorar y acoger la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (art.21 ley 1620)
- d. Garantizar a los estudiantes, profesores y padres de familia, la vida en comunidad, creando nuevos espacios de convivencia social, política, religiosa, de género y etnia para fortalecer la comunicación, la responsabilidad y las prácticas ciudadanas.
- e. Fomentar en la comunidad educativa el sentido de pertenencia y el uso racional de enseres y objetos dentro de las instalaciones para que permanezca en buen estado, contribuyendo a enriquecer las formas de vida, la socialización, la estética, la ecología humana, el arte y se utilicen positivamente con las generaciones venideras.

CAPITULO 2

DE LA IDENTIDAD INSTITUCIONAL, MISIÓN, VISIÓN, VALORES, PRINCIPIOS, FILOSOFÍA Y POLÍTICA DE CALIDAD

ARTICULO 3. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

RESEÑA HISTÓRICA

En 1988 funcionó en lo que hoy es el Centro Educativo Integral Bucarelly, una institución de orden religioso, cuya finalidad correspondía a brindar orientación para el hogar a los jóvenes del Corregimiento de San Cristóbal y sus alrededores. Las religiosas encargadas de dicho propósito, culminaron su tarea y pasó a ser una institución administrada por el Padre Hernando Díaz, quien con una visión más clara de la problemática y las necesidades del territorio, permitió que se instalara el Centro Educativo Integral BUCARELly, que desde hacía tres años venía funcionando en una casa del marco de la plaza principal y dada la demanda de la población por acceder a los servicios de educación ofertados, necesitaba un espacio más amplio, que permitiera el desarrollo de la propuesta pedagógica y apuestas institucionales en el marco de brindar una educación de calidad.

El Centro Educativo Integral BUCARELly, inició con el nombre de LAPICITOS DORADOS, establecimiento en el que se brindaba Educación preescolar, sin embargo y en coherencia con la nueva ley de educación, se exigía dar continuidad a los procesos formativos de los estudiantes. Lo que significó para la institución el reto de ampliar la oferta incluyendo la educación primaria. De esta manera se reflexiona la pertinencia del nombre y por tal motivo se cambia la razón social.

El Centro Educativo Integral BUCARELly, acatando la normatividad vigente se dio a la tarea de construir el Proyecto Educativo Institucional, dando participación activa a toda la comunidad educativa, definiendo el soporte conceptual, pedagógico, curricular, didáctico y operativo de cada componente con la intencionalidad de orientar los procesos institucionales.

Durante los años 1994, 1995 y 1996 el establecimiento tuvo una serie de cambios a nivel interno debido a la contextualización de todos los lineamientos establecidos en la Nueva Constitución

Política de Colombia de 1991, lo que supuso una transición en el ámbito organizacional, administrativo, pedagógico y curricular de acuerdo a la demanda educativa y de las necesidades emergentes en cada año, las cuales fueron solucionadas en forma cabal y prioritaria, con el fin de acceder a la licencia de funcionamiento. Luego en 1997 el colegio tomó como sede, las instalaciones de una fábrica ubicada en la salida del corregimiento y fue allí donde la Secretaria de Educación realizó la segunda visita de inspección y vigilancia, la cual dio como resultado la licencia de aprobación 002067 de noviembre 20 de 1998, en la que se otorgó consentimiento para ofrecer los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria.

El colegio permaneció allí durante 3 años, al momento en que la sede era muy pequeña, el Párroco Carlos Ignacio Uribe cedió en arriendo el local del colegio de la Parroquia, antigua sede del Liceo San Cristóbal, donde logró posicionarse como uno de los mejores centros educativos del corregimiento, destacándose por la formación del ser y la parte académica de los estudiantes. En el año del 2.005 se obtuvo la Ratificación de licencia y ampliación del servicio educativo con la Licencia de Funcionamiento 4786 del 6 de Diciembre del 2.005, bajo la cual se graduó la primera promoción de bachilleres BUCARELLY.

ARTICULO 4. MISIÓN

El Centro Educativo Integral **BUCARELLY**, tiene como Misión institucional: Educar continua y permanentemente a los estudiantes para formar personas íntegras, con alta calidad humana y académica, capaces de desarrollar con dignidad, autonomía y responsabilidad sus actitudes individuales en perspectiva del bien común, aportando a la transformación personal y social desde el ejercicio pleno como ciudadanos.

ARTICULO 5. VISIÓN

Para el año 2.020 El Centro Educativo Integral BUCARELLY, será reconocido en los diferentes sectores de la ciudad de Medellín por brindar formación de calidad a niños, niñas y jóvenes desde la educación inicial, hasta el nivel de la media, propiciando un avance educativo, social, cultural, y ético que aporte a la construcción colectiva y al desarrollo de competencias para la vida.

ARTICULO 6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los Principios que orientan los procesos Institucionales corresponden a los siguientes:

- **Educación e Inclusión:** La educación como derecho fundamental para todo ser humano. En esta línea, la Institución propende por ofertar procesos de calidad que respondan a las necesidades y características de la población, visibilizando la postura abierta a la diversidad.
- **Corresponsabilidad:** Para el Centro Educativo Integral Bucarelly es de gran relevancia el acompañamiento que realicen las familias a los procesos de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes, de esta manera apuesta por su vinculación a las dinámicas Institucionales. Además asume con responsabilidad, la permanencia de los estudiantes en el Centro Educativo, velando por el cumplimiento de sus derechos; lo que significa la realización de un trabajo articulado de diferentes actores para aportar al desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
- **Calidad humana:** formar seres humanos que se caractericen por el trato amable, solidaridad, tolerancia, compromiso social y civismo. Estudiantes formados para el ejercicio de la ciudadanía. Bajo este principio se enmarcan las características de las personas que forman parte de la comunidad educativa, las cuales se deben destacar por el respeto, cordialidad, sentido de servicio y trabajo colaborativo, con el propósito de impulsar, materializar y proyectar las búsquedas institucionales.
- **Excelencia académica:** Enfocado al desarrollo de competencias y habilidades para la vida en los estudiantes. Este principio se presenta como un proceso en continuo desarrollo que se va configurando y mejorando a partir de las estrategias pedagógicas y de las metodologías propias para la construcción del conocimiento. Bajo este principio se materializa las apuestas de formación de la Institución en las que se busca formar personas autónomas en sus criterios intelectuales, capaces de proponer soluciones a problemas de la vida diaria, desde la investigación, la creatividad y la cultura. La excelencia académica propende por el desarrollo de la ciencia, la técnica y la tecnología desde la práctica pedagógica.

ARTICULO 7. VALORES INSTITUCIONALES

Son valores fundamentales para la convivencia en el Centro Educativo Integral **BUCARELly**:

- a. **La Verdad, la honestidad y la transparencia:** Los procesos institucionales se gestan en la veracidad de la información y en el accionar de las personas que forman parte de la comunidad educativa quienes deben asumir una postura ética para contribuir al fortalecimiento de las relaciones interpersonales y además facilitar la solución de las situaciones de cualquier índole.
- b. **La Responsabilidad y disciplina:** capacidad de asumir con compromiso y esmero el rol de cada uno de los actores de la comunidad educativa para lograr conjuntamente los propósitos institucionales.
- c. **El respeto y la cordialidad:** Entendidos como el soporte para establecer relaciones interpersonales basadas en el buen trato, que aportan a la construcción de la sana convivencia, en la que se valida al otro como sujeto de derechos, merecedor de un trato digno, amoroso, paciente y cordial.
- d. **Equidad**

ARTICULO 8. FILOSOFIA

La filosofía de la Institución se fundamenta en un enfoque **Humanístico**, enmarcado en una dimensión axiológica, que apunta a la formación en la diversidad y en valores como: **Inclusión, Respeto, Honestidad, Equidad, Solidaridad y Tolerancia**, como vivencia en todos los espacios y eventos de la vida diaria, que le permitan al estudiante ser capaz de enfrentarse a situaciones difíciles y resolver problemas de su vida cotidiana; a su vez, contribuir al crecimiento de su entorno y a la construcción de su proyecto de vida. La institución educativa brinda una educación con calidad humana, a niñas, niños y jóvenes comprometidos con el cambio, para el mejoramiento continuo del servicio educativo y de los resultados del aprendizaje, en el marco de su Proyecto Educativo Institucional.

ARTICULO 9. POLITICA DE CALIDAD

El Centro Educativo Integral Bucarelly asume con compromiso, la formación integral de sus estudiantes a través de dos principios: la calidad humana y la excelencia académica, los cuales se orientan a partir de las necesidades de la comunidad educativa y desde los resultados de la autoevaluación institucional y el plan de mejoramiento, el cual se plantea para dar respuesta a las

necesidades formativas y organizacionales, además se promueven la inclusión, la formación en valores y un alto compromiso en los estudiantes. El talento humano de la institución dispone toda su formación y experiencia para acompañar, formar y orientar a los niños niñas y jóvenes de la comunidad, disponiendo su capacidad instalada en cuanto a recursos económicos físicos y tecnológicos para lograr la pertinencia y efectividad en las metas institucionales trazadas desde y para la transformación social.

Para el Centro Educativo Integral Bucarelly el concepto de calidad refiere al resultado de los esfuerzos, exigencia, cualificación, seguimiento y evaluación que se realizan a los distintos procesos de cada una de las áreas de gestión, con la intención de generar sinergia, resignificar las dinámicas, retroalimentar y re-direccionar en línea del cumplimiento de los objetivos trazados. De este modo la institución de forma permanente monitorea y evalúa las acciones institucionales, a través de la lectura de contexto, los resultados de las pruebas tanto internas como externas, evaluaciones de desempeño al talento humano, participación de la comunidad educativa y los estamentos del gobierno escolar. Con la información obtenida se definen planes de mejoramiento con acciones específicas para fortalecer los procesos institucionales.

En el marco de las apuestas locales, la institución se acoge a la propuesta de la Secretaria de Educación para la realización de la Autoevaluación Institucional haciendo uso de la herramienta Integrada, en la que se vincula una muestra representativa de la comunidad Educativa, la cual es encargada de apoyar la autoevaluación y la definición del plan de mejoramiento que se constituye en la ruta para fortalecer las áreas de gestión y sus procesos.

ARTICULO 10. OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Lograr niveles altos de satisfacción de la comunidad educativa en la formación de los niños niñas y jóvenes.
2. Desarrollar el plan de mejoramiento institucional con eficacia, compromiso y de acuerdo a los lineamientos municipales y nacionales.
3. Obtener resultados competentes en evaluaciones y concursos locales y nacionales.
4. Mantener altos niveles de promoción escolar, en los que se garantice calidad en la Educación.

5. Generar estrategias de inclusión a partir de la cultura de la convivencia y metodologías flexibles que garanticen el derecho a la educación a todos los niños niñas y adolescentes sin excepción.
6. Bajar los índices de deserción escolar.

CAPITULO 3

DE LOS SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ARTICULO 11. LA BANDERA

La bandera del Centro Educativo Integral Bucarelly, está conformada por dos colores, correspondientes a: **Blanco:** Pureza y **Rojo:** Pasión y amor a la academia

ARTICULO 12. LOGO

El logo se convierte en la imagen Institucional que representa el Centro Educativo. El logo está diseñado en los colores negro y rojo que lo caracterizan. El nombre de la Institución forma un círculo que encierra un libro y una pluma como símbolo de transformación.



ARTICULO 13. LEMA

El lema corresponde a: “LA BUENA EDUCACION ES UNA MONEDA DE ORO, EN TODA PARTE TIENE VALOR” Premisa que sustenta los procesos Institucionales.

ARTICULO 14. HIMNO

Se adopta el Himno del Centro Educativo Integral BUCARELLY.

Himno del Centro Educativo Integral Bucarelly

CORO

BUCARELLY mi colegio
Eres templo de saber
En tus aulas aprendemos
A cumplir con el deber
Con tu legado nos formas
Como personas de bien

I

Somos libres como el viento
Y como aves a volar
Acudimos a estudiar
Acudimos a estudiar
En los cielos orgullosa
Nuestra bandera ondeara
El blanco el conocimiento
El rojo la libertad

II

Infancia, niñez y juventud
Son tu más grande tesoro
Gloria a ti y gratitud
Proclamamos en un coro
Entonemos este himno
Que es canto de paz y amor
BUCARELLY te queremos
Y brindamos en tu honor.

ARTICULO 15. UNIFORMES

El uniforme es asumido como uno de los símbolos institucionales en tanto identifica la pertenencia de los estudiantes al establecimiento Educativo, de esta manera debe ser portado con amor, esmero, orden y orgullo.

a. Uniforme de Educación Física.

Preescolar, Primaria, Secundaria y Media.

- El uniforme de Educación Física será usado por los estudiantes los días lunes, miércoles y viernes. Está integrado por una sudadera negra y camiseta blanca con escudo, franjas y colores establecidas por el Colegio; medias blancas sin dibujos (no tobilleras) y tenis completamente blancos.
- Chaqueta institucional que también se utiliza para el uniforme de gala.

b. Uniforme de Gala

Para la Mujeres:

- a. El uniforme de gala está integrado por la falda a cuadros rojos y negros, sobre la rodilla; chaleco rojo tejido con el escudo del Colegio; blusa colegial blanca; manga tres cuartos; ciclista o Shorts negros; medias blancas; zapato colegial de atadura, con suela de goma y costuras externas.

Para los Hombres:

- b. El uniforme de gala está integrado por pantalón negro; chaleco rojo tejido con el escudo del colegio; camisa colegial blanca; zapata negro con atadura; correa negra (clásica sin adornos) y medias negras (no tobilleras).

CAPITULO 4

DE LOS PERFILES, DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, DOCENTES, FAMILIAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO.

ARTICULO 16. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES

El colegio Bucarelly, en su labor formativa, se propone orientar a los estudiantes para que en su desempeño futuro sean personas que:

- a. Se identifiquen con el ideal Bucarelly y sean capaces de proyectarlo en el contexto. Evidencia de sentido de pertenencia por la Institución.
- b. Descubran el sentido de la vida, amen y respeten.
- c. Tengan un conocimiento real del mundo en que viven, aceptación de sí mismos y de los demás, respetando los Derechos Humanos.
- d. Elijan opciones rectas y libres en la vida diaria, participando democráticamente.
- e. Compartan con los otros por medio de una entrega generosa y sincera.
- f. Aprecien el arte en sus diferentes manifestaciones.
- g. Obren de conformidad con los principios de la religión católica respetando otras ideologías.
- h. Demuestren compromiso con la patria.
- i. Protejan el medio ambiente y los recursos naturales mediante el control de basuras y desperdicios, el uso racional de los recursos y la preservación de la vida.
- j. Integren a su vida los valores que facilitan la Convivencia Social.
- k. Estudiantes que actúen en pro del bien común, evidenciando competencias ciudadanas y sociales que aporten a la transformación del entorno en el que se desenvuelven.
- l. Personas con capacidad crítica, reflexiva y propositiva para la resolución de las distintas soluciones que emergen de la cotidianidad.

ARTICULO 17. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Centro Educativo Integral Bucarelly, tienen los siguientes derechos y responsabilidades:

1. Derechos:

- a. Ser formado desde la Filosofía Institucional con los objetivos y el Manual de Convivencia del colegio.
- b. Recibir orientación oportuna y adecuada con miras a la superación personal, social, académica y cultural.
- c. Expresar libre y respetuosamente inquietudes, dificultades y sugerencias.
- d. No ser sometido a agresión física y/o psicológica.
- e. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de los miembros de la comunidad educativa y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión. El Colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
- f. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las convivencias mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la Institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma Institución.
- g. Ser escuchado en un dialogo respetuoso, abierto o privado por parte de directivos y docentes.
- h. Recibir conceptos y explicaciones claras de parte de los docentes, con el fin de lograr los objetivos propuestos en cada una de las áreas.
- i. Tener conocimiento previo de los programas o proyectos que van a desarrollar los docentes de cada una de las áreas y del sistema de evaluación.
- j. Recibir la información sobre los resultados académicos y comportamentales antes de ser ingresados a PC ACADEMICO y ser consignados en las actas respectivas.
- k. Ser atendido en los reclamos que se presenten, tanto académicos y comportamentales, siguiendo el conducto regular.

- l. Aprovechar todos los recursos de tipo religioso, moral, formativo, académico, cultural y deportivo que brinda el Colegio.
- m. Gozar de un ambiente sano y tranquilo que permita un desarrollo adecuado de todos los procesos formativos.
- n. Asistir y participar respetuosamente en los encuentros formativos, religiosos, culturales, académicos y deportivos programados por la Institución.
- o. Representar dignamente a la Institución en eventos académicos, formativos, ecológicos, religiosos, culturales y deportivos que se realicen en otros establecimientos, dentro o fuera de la ciudad.
- p. Recibir estímulos de acuerdo con el desempeño que se tenga en el desarrollo de las actividades académicas, formativas, culturales y deportivas.
- q. Recibir asistencia en el aprendizaje, psico-orientación, médica o familiar, cuando el proceso de desarrollo lo amerite.
- r. Ser protegido y respetado ante situaciones que pongan en peligro la integridad física, moral y psicológica.
- s. Solicitar con la debida anticipación certificados, constancias, hojas de vida, calificaciones y demás documentos que se expidan en la Secretaria del Colegio, recibiendo por parte de los encargados oportuna atención (para estos procedimientos se debe estar a paz y salvo con la Institución).
- t. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
- u. Disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
- v. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.
- w. Elegir o ser elegido como representante de grupo en el grado que se cursa, o como representante a los estudiantes al Consejo Directivo del Colegio mientras este cursando el grado undécimo.
- x. Participar en la elección del Gobierno Escolar.

2. Responsabilidades de los estudiantes

- a. Conocer y respetar la historia, filosofía y símbolos representativos del Colegio y de la Patria.
- b. Conocer y poner en práctica el Manual de Convivencia del Colegio.
- c. Cumplir con la obligación seria de estudiar, demostrando responsabilidad, compromiso con los deberes académicos y comportamentales respetando miembros de la comunidad educativa.
- d. Presentarse puntualmente a todas las actividades programadas por la Institución.
- e. Participar activamente en las clases, favoreciendo el normal desarrollo de las mismas.
- f. Aprovechar la orientación de los docentes como una forma de crecimiento personal.
- g. Traer los implementos para cumplir eficientemente con las actividades programadas por la Institución. Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, con aseo y orden, no traer a la Institución elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo como: celulares, tablet, ipad o cualquier elemento electrónico. En caso de portar algún dispositivo de comunicación, por autorización Institucional, sólo se podrá utilizar en el lugar y momento que se le indique.
- h. Cumplir con las tareas, trabajos de consulta y demás labores asignadas dentro de la dinámica académico formativa de la Institución.
- i. Expresar en forma respetuosa y oportuna los problemas, inquietudes y críticas constructivas que se presenten, siguiendo el conducto regular.
- j. Cuidar los muebles y enseres haciéndose responsable de los daños que se ocasionen.
- k. Mantener el orden y la compostura en todas las actividades, eventos y lugares de acuerdo con las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia.
- l. Propiciar un ambiente saludable y aseado en todos los lugares de la Institución.
- m. Leer, analizar y comunicar oportunamente a los padres o acudientes todos los informes concernientes a la formación del estudiante.
- n. Participar y representar dignamente a la Institución en todos los eventos a los cuales sean convocados por sus capacidades y atributos.
- o. Respetar la individualidad de las personas, su dignidad, sus diferencias étnicas, ideológicas, su nivel socioeconómico, su vida privada y sus pertenencias.
- p. Emplear un vocabulario cortés y respetuoso en el trato con los compañeros, docentes y demás personas.
- q. Abstenerse de cometer actos que van en contra de la fe, la moral, la ética y las buenas costumbres, en el Colegio y aún fuera de él.

- r. Proteger solidariamente a los demás, en situaciones que pongan en peligro la integridad física o moral de las personas.
- s. Justificar ante la coordinación, la inasistencia a clases o actividades programadas mediante excusa escrita o incapacidad medica valida, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la misma, la cual deberá ser presentada a los docentes.
- t. Portar el carné estudiantil, usarlo adecuadamente y presentarlo a la persona autorizada que lo solicite.
- u. Devolver oportunamente a la institución, informes y notificaciones solicitados a los padres de familia, apoderado o acudiente.
- v. Emplear el dialogo como medio eficaz para la solución de conflictos.
- w. Prestar el servicio social estudiantil obligatorio cuando este cursando decimo o undécimo grado.
- x. Respetar el uniforme como símbolo institucional, y no utilizarlo en sitios o lugares donde afecte la imagen del colegio. Usar el uniforme completo dentro de la institución y en el transporte escolar, según las normas de presentación personal (abstenerse de utilizar otras prendas que no correspondan al uniforme).
- y. No portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la institución.
- z. No comercializar cualquier tipo de producto o servicio dentro de la institución.
- aa. Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en las fechas señaladas.
- bb. Solicitar la autorización del orientador de grupo o de los directivos, para ausentarse de clase o de la institución.
- cc. Acatar con respeto las observaciones hechas por el personal que labora en la institución.
- dd. Ejercer el rol de compañeros dentro de la institución o en eventos programados por la misma, evitando las manifestaciones amorosas o de excesivo cariño.
- ee. Practicar y trabajar en los buenos modales:
 - ✓ Tono de voz adecuado.
 - ✓ Posturas al sentarse y estar de pie.
 - ✓ No comer chicle.
 - ✓ Comer solo en los sitios y horas destinadas para ello.
- ff. Respetar y apoyar las funciones del representante de grupo, como vocero ante las instancias administrativas del colegio (gobierno escolar).

Informar a dirección académica, coordinación de sección, coordinaciones de área, coordinaciones formativas, orientadores de grupo o docentes situaciones que afecten el normal desempeño académico y formativo del grupo.

Parágrafo: “El colegio no está obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quienes de manera constante y reiterada quebranten el manual de convivencia” (Corte constitucional. Sentencia T-02/92).

3. Estímulos a los estudiantes

Los estudiantes que se destaquen en el ámbito académico, comportamental, deportivo o investigativo recibirán por parte de la Institución, los siguientes estímulos:

- a. Notas de felicitaciones
- b. Mención de honor
- c. Bonos para actividades
- d. Becas
- e. Reconocimiento público

ARTICULO 18. PERFIL DEL DOCENTE

Son los primeros responsables de la enseñanza, por esta razón asumen el compromiso de la tarea educativa y formativa junto con el apoyo de los demás miembros de la Comunidad Educativa. El Centro Educativo Integral Bucarelly requiere de docentes que:

- a. Tengan idoneidad profesional para el área y/o cargo en el que está asignado.
- b. Vivan su profesión como una vocación, entregando a la labor educativa sus valores, tiempo y capacidad.
- c. Se valoren como personas, aceptando sus limitaciones y cualidades.
- d. Sean conscientes de que su labor educativa depende no solo de lo que saben, sino de lo que son como personas y del testimonio que den a sus estudiantes.
- e. Tengan capacidad creativa e innovadora, sean pacientes con sus estudiantes, promuevan la investigación y la participación de ellos en el proceso educativo.

- f. Desempeñen sus funciones con ética profesional, haciendo de su labor educativa y formativa un medio de enseñanza.
- g. Sean fieles a la filosofía del Centro Educativo Integral Bucarelly.
- h. Manifiesten compromiso con su profesión, sus estudiantes, inculcando los valores que facilitan la convivencia social.
- i. Orienten y acompañen personalmente a los estudiantes y a sus familiares.
- j. Sean corresponsales de las políticas institucionales.
- k. Se preocupen por su formación permanente, que contextualicen el conocimiento que construyen con sus estudiantes desde su saber específico.
- l. Sea una persona con sentido crítico, analítico y propositivo.

ARTICULO 19. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

1. Derechos:

- a. Percibir oportunamente la remuneración asignada por el respectivo cargo según lo pactado en el contrato laboral.
- b. Conocer y participar en la construcción y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y los programas académicos contemplados en el Plan de Estudios.
- c. Recibir información sobre la filosofía, políticas, objetivos y todo el proceso educativo que distingue a la institución.
- d. Recibir un trato respetuoso, sincero y de dialogo por parte de todos los estamentos educativos.
- e. Ser informado, atendido y escuchado oportunamente por las directivas en sus reclamos, siguiendo el conducto regular.
- f. Utilizar adecuadamente los espacios y recursos que ofrece la Institución.
- g. Recibir estímulos y reconocimiento por su labor docente y sentido de pertenencia.
- h. Ser acompañado, orientado y evaluado en su desempeño pedagógico y profesional.
- i. Tener espacios para la planeación, programación y evaluación de sus respectivas áreas.
- j. Elegir y ser elegido para participar en el Gobierno Escolar.
- k. Participar en nombre de la institución en eventos de carácter pedagógico para los cuales sea elegido.

- l. Recibir cualificación y actualización docente por parte de la Institución o permiso para asistir a ellas, dentro o fuera de la ciudad, con el aval de la Rectora y los requerimientos pertinentes.
- m. Recibir apoyo en trabajos de investigación o publicaciones en beneficio de la Institución, colaborándole con equipos, materiales, espacios y otros recursos disponibles.
- n. Recibir información oportuna sobre las normas laborales que lo rigen y los cambios institucionales.
- o. Presentar propuestas y actividades en pro del crecimiento académico, humano y espiritual de la Comunidad Educativa.
- p. Recibir materiales, equipos y recursos educativos necesarios para el desempeño de sus funciones.

2. Responsabilidades de los docentes

- a. Cumplir con el perfil del docente del Colegio.
- b. Ser modelo para los estudiantes, educando y formando con ejemplo.
- c. Asumir el Proyecto Educativo Institucional, participando activamente en su construcción, implementación y ajustes.
- d. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Manual de Convivencia.
- e. Asumir con compromiso los proyectos pedagógicos de la institución.
- f. Propiciar un clima de respeto, armonía y buenas relaciones humanas que le permitan realizar su trabajo con eficiencia y cordialidad.
- g. Informar oportunamente cuando por justa razón no pueda presentarse a las Institución. Si estando en ella requiere ausentarse, debe informar oportunamente a la Coordinación, solicitar la autorización respectiva y asignar a los estudiantes las actividades para ser realizadas en clase y posteriormente evaluarlas.
- h. Asistir puntualmente a las clases y actividades institucionales y permanecer el tiempo y en los espacios que se le asignen.
- i. Hacer reemplazos durante su jornada de trabajo cuando otros docentes no puedan estar en el aula, previa solicitud del compañero y/o coordinador.
- j. Asumir la autoridad de manera equilibrada, prudente y justa. Mantener el liderazgo y control, adecuado de la clase, tanto en lo académico como en lo formativo.

- k. Evaluar a los estudiantes conforme a las disposiciones de Ley, los criterios establecidos por el Consejo Directivo, Consejo Académico y este Manual de Convivencia.
- l. Informar toda irregularidad observada en la Institución a quien corresponda, utilizando el medio asignado para ello.
- m. Enviar a tiempo a los padres de familia la papelería que la Institución asigna, llevando el control respectivo.
- n. Hacer uso continuo y adecuado del cuaderno de comunicaciones, firmando las notificaciones o mensajes respectivos.
- o. Responder por los enseres del aula asignadas, según el inventario recibido, colaborando con su buena presentación, cuidado y aseo.
- p. Conocer y utilizar correctamente los canales de comunicación.
- q. Asistir y participar en los retiros y convivencias de acuerdo con las fechas indicadas en el cronograma Institucional.
- r. Aplicar el sistema evaluativo implementado en la Institución, informando continuamente los resultados a los estudiantes y atendiendo los reclamos debidamente.
- s. Participar en la planeación y programación del área respectiva y demás actividades curriculares.
- t. Diligenciar en forma eficiente, continua y oportuna la papelería institucional y los libros reglamentarios.
- u. Asistir a cursos de cualificación, actualización y profesionalización que organice la Institución, multiplicándolos cuando haya asistido por designación de la Institución.
- v. Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido por el Colegio y en los lugares destinados para tal fin.
- w. Realizar y orientar permanentemente actividades complementarias que ayuden al mejoramiento de las dificultades académicas y de comportamiento de los estudiantes.
- x. Diligenciar, ingresar a PC y entregar oportunamente los informes reglamentarios y toda la información requerida.
- y. Actuar oportunamente y mediante el debido proceso, cuando se presenten dificultades comportamentales con el estudiante.
- z. Estar informado sobre las diferentes actividades institucionales a través del cronograma semestral de actividades, y por las circulares.

- aa. Abstenerse de hacer señalamientos públicos en las relaciones con hechos censurables o inapropiadas en que estén involucradas los estudiantes de dicho plantel

ARTICULO 20. PERFIL DE LAS FAMILIAS Y LOS ACUDIENTES

El Centro Educativo Integral Bucarelly, en el empeño de vivir frente a las necesidades de la familia de hoy, precisa de una fuerte relación con los padres de familia como agentes de su propia realización y, como meta de este trabajo, propone padres que:

- a. Den testimonio de fe y promuevan la práctica de los valores humanos.
- b. Logren un dialogo formativo en el hogar, cultivando las relaciones personales de amor, respeto y cariño.
- c. Se preocupen por la capacitación como familia, para poder cumplir con su misión de primeros educadores de sus hijos(as).
- d. Cultiven y propicien las buenas relaciones con los educadores de sus hijos(as) y con otros padres de familia, compartiendo inquietudes y experiencias.
- e. Formen a sus hijos(as) en la autoestima, en los valores Humanos y fomenten el respeto por las personas, la naturaleza y los valores cristianos promovidos en la Institución.
- f. Participen en todas las actividades del Colegio y sean responsables con él y sus hijos(as).
- g. Demuestren los valores que facilitan la convivencia Social.
- h. Apoyen la filosofía, políticas y normas de convivencia de la Institución.
- i. Brinden un acompañamiento efectivo en el proceso Académico -Formativo de sus hijos, trabajando en equipo con el Colegio.

ARTICULO 21. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS

1. Derechos de las Familias

- a. Ser informado oportunamente acerca de la Filosofía, Objetivos, Manual de Convivencia, programas y decisiones del Colegio.
- b. Ser atendido cordialmente y de manera eficaz con previa cita, por los directivos docentes y profesores del Colegio, en un dialogo que favorezca el proceso académico – formativo de sus hijos.

- c. Ser elegido para representar a los padres de familia en la Comisión de análisis académico formativo, Consejo de Padres de Familia, Consejo Directivo del Colegio.
- d. Participar activamente en los eventos institucionales.
- e. Beneficiarse de todas las actividades de proyección a la comunidad que programe la institución.
- f. Utilizar los diferentes servicios que ofrece la institución.
- g. Recibir información y orientación por parte del Colegio para favorecer la educación en el hogar.
- h. Presentar propuestas y sugerencias que propendan por el bienestar, crecimiento y mejoramiento de la Institución.

2. Responsabilidades de las Familias

- a. Suministrar a los hijos las experiencias y medios que garanticen su educación integral.
- b. Apoyar las acciones educativas de la institución, desde el conocimiento de su Filosofía, Objetivos; PEI (Proyecto Educativo Institucional), Manual de Convivencia y demás proyectos educativos.
- c. Conocer, apoyar y poner en práctica el Manual de Convivencia respetando las decisiones Institucionales y/o correctivos pedagógicos.
- d. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones programadas por el Colegio. La inasistencia a tres o más reuniones o citaciones, sin causa justa, hace que la permanencia del estudiante en el Colegio, esté sujeta a la decisión del Consejo Directivo.
- e. Cumplir oportunamente con el pago mensual de las pensiones y demás obligaciones económicas que se adquieren al firmar la matrícula o su renovación.
- f. Encargarse de que sus hijos respondan por los daños que ocasionen en el Colegio.
- g. Acudir al dialogo respetuoso con los docentes de sus hijos para enterarse de sus progresos o dificultades.
- h. Comprometerse en la formación integral de sus hijos, colaborando en la realización y cumplimiento de todo tipo de actividades asignadas a éstos mediante un acompañamiento permanente.
- i. Respetar el Conducto regular para la solución de las dificultades.

- j. Asistir a los programas de asesorías o acompañamiento programadas y ofrecidos por el colegio, dentro del proceso académico formativo de sus hijos.
- k. Garantizar una adecuada atención de sus hijos en programas de asesorías, orientación o tratamiento profesional, si su proceso de desarrollo académico formativo lo amerita.
- l. Revisar con regularidad los implementos de estudio de sus hijos y velar porque siempre estén completos, hacer devolución al Colegio de los objetos que no pertenezcan al estudiante.
- m. Reclamar oportunamente los informes académicos – formativos y demás papelería reglamentaria de sus hijos.
- n. Firmar y devolver oportunamente los informes académicos formativos, autoevaluaciones de los estudiantes, carpeta de informes, circulares y demás notificaciones enviadas o solicitadas por el Colegio.
- o. Portar el formato de citación a padres de familia en el momento de ingresar al lugar de atención en el Colegio.
- p. Informar oportunamente las dificultades o limitaciones que tengan sus hijos y que incidan en su desempeño normal; además acompañar en caso de requerirlo acompañar dentro de la institución.
- q. Tener presente que el niño, niña o adolescente no pierde su condición de estudiante por fuera del plantel.
- r. Garantizar la adecuada presentación personal de sus hijos, según el Manual de Convivencia.
- s. Fomentar en sus hijos el trato cortés y respetuoso hacia todas las personas.
- t. Tener actitudes cordiales y de respeto con estudiantes, docentes, directivos y demás personas.
- u. Organizar citas médicas u otras actividades en horarios que no interfieran con la actividad escolar.
- v. Responder por las actividades académico formativas de su hijo(a) en caso de tener que ausentarse de la Institución.
- w. Garantizar la asistencia puntual de sus hijos a las clases y a los actos programados por la institución, justificando oportunamente y por escrito las ausencias.
- x. Cancelar oportunamente la matrícula en caso de retiro del estudiante e informar la causa.
- y. Participar en el proceso de elección del consejo de padres.

ARTICULO 22. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Para la prestación del servicio educativo se debe contar con el soporte logístico y de funcionamiento que garantice y vele porque los procesos administrativos se lleven a cabo.

- a. Tener identidad y sentido de pertenencia hacia la Institución.
- b. Ser personas que cumplan eficientemente todas las funciones inherentes a su respectivo cargo.
- c. Personas con capacidad para resolver de manera creativa las situaciones de la vida cotidiana, aportando al desarrollo normal de las actividades institucionales.
- d. Poner en evidencia valores como la responsabilidad, la puntualidad, el compromiso, el espíritu de servicio a la comunidad, honestidad, respeto y tolerancia.

ARTICULO 23. DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Derechos:

- a. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Conocer el Manual de Convivencia.
- c. Recibir buen trato por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- d. Ser informados y escuchados oportunamente por los directivos, sobre situaciones que tengan que ver con su labor.
- e. Contar con el apoyo institucional para desarrollar procesos de actualización profesional.
- f. Recibir de los directivos el apoyo y respaldo necesario para cumplir a cabalidad sus funciones.
- g. Obtener oportunamente su salario y prestaciones, conforme a la ley.
- h. Recibir reconocimientos de carácter profesional y económico.
- i. Conocer y utilizar los recursos, espacios y servicios para desarrollar eficientemente su labor.
- j. Gozar de momentos de integración y participación para lograr una mejor convivencia.
- k. Tener la garantía de la confidencialidad de su información personal.
- l. Ser autónomo en el ejercicio de sus funciones dentro de los parámetros institucionales.

2. Responsabilidades del personal administrativo

- a. Llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Hacer cumplir el Manual de Convivencia.

- c. Cumplir con el perfil del personal directivo y administrativo del colegio.
- d. Apoyar los proyectos de desarrollo orientados al mejoramiento de la calidad educativa del colegio y el bienestar de la comunidad educativa.
- e. Impulsar y mantener los objetivos de calidad, rendimiento y rentabilidad.
- f. Conservar en buenas condiciones el patrimonio del colegio.
- g. Asistir puntualmente al colegio y permanecer en su lugar de trabajo el tiempo que se le asigne. Si necesita ausentarse del colegio debe informar oportunamente a su jefe inmediato.
- h. Propiciar relaciones interpersonales basadas en el respeto.
- i. Responder por los equipos y elementos confiados a su manejo.
- j. Conservar una excelente presentación personal
- k. Gestionar y evaluar proyectos, prácticas pedagógicas y actividades administrativas.
- l. Realizar un acompañamiento efectivo a los estudiantes y docentes a cargo.
- m. Revisar el ingreso de notas al PC por parte de los docentes a cargo en las fechas establecidas por la institución.

ARTICULO 24. RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DEL RECTOR Y LOS DOCENTES SEGÚN LA LEY 1620 DEL 2013:

Las responsabilidades de los establecimientos educativos en los Artículos 17,18, 19 y 22 del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y l que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los

derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4 Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

A. Responsabilidades de la Institución Educativa y del Rector

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

B. Responsabilidades de los Docentes:

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1) Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- 2) Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

- 3) Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4) Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

C. Responsabilidades de la familia.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- 1) Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- 2) Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- 3) Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- 4) Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- 5) Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- 6) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- 7) Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8) Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

TÍTULO II

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EL GOBIERNO ESCOLAR Y LOS OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO 1

DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 25. LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y personal del área administrativa. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo. (Ley 115/94, art. 6º y Decreto 1860/94, art. 18)

1. **ESTUDIANTES:** Reconocidos en la Institución como el eje fundamental del proceso de Enseñanza- aprendizaje. Se convierten en el foco de las intervenciones en el marco de desarrollo integral.
2. **DOCENTES:** También se les denomina educadores, profesores o maestros. Concebidos como mediadores del acto Educativo, los cuales disponen las herramientas didácticas, pedagógicas y educativas para generar experiencias de aprendizaje significativas.
3. **MADRES Y PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:** Considerados como la base de la formación de los estudiantes, los cuales apoyan su proceso de desarrollo de la mano de la institución educativa.

4. **DIRECTIVO DOCENTES:** Representados en la Rectora y los Coordinadores. Ejercen funciones de dirección, de coordinación, de supervisión e inspección, de programación y de asesoría.
5. **EGRESADOS:** Llamados también como exalumnos. Representan los estudiantes que fueron graduados en otras promociones.
6. **PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Personas que cumplen funciones de orden administrativo. Representados en las secretarías, contador, personal de servicios generales.

CAPÍTULO 2 DEL GOBIERNO ESCOLAR

“Las instituciones educativas privadas, comunitarias, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y en armonía con lo dispuesto para ellas en los incisos 2° y 3° del Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un Gobierno Escolar integrado al menos por los órganos definidos en el Decreto 1860 de 1994 y con funciones que podrán ser las allí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional.”¹

En el Centro Educativo Integral Bucarelly, el Gobierno Escolar promueve la participación activa, democrática y libre de todos los miembros de la comunidad educativa, en pro del mejoramiento permanente de los procesos gestados en cada una de las áreas de gestión, en el marco del direccionamiento estratégico de la Institución. Tiene además como propósito enriquecer la vida institucional, partiendo de los aportes de la comunidad educativa y sobre todo busca empoderar al estudiante para que reconozca su papel como ciudadano, asumiendo desde la práctica cotidiana acciones enfocadas al bien común, a la toma de decisiones responsables, el trabajo colaborativo, el cumplimiento de los deberes y el fortalecimiento de la convivencia, dado que la democracia no es sólo una forma de gobierno, sino fundamentalmente una forma de vida, una práctica social y una experiencia vivida y compartida; en la que además se estimula el liderazgo, la autonomía, la transparencia y la ciudadanía en los estudiantes desde edades tempranas.

¹ En línea: Decreto 1860 de 1994. Tomado de www.mineducacion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf. Revisado el 10 de julio de 2015.

La práctica del Gobierno Escolar en el Centro Educativo Integral Bucarelly pretende:

- a. Resaltar y promover los Derechos Humanos de los miembros de la comunidad Educativa de la Institución, garantizando el pluralismo, como una apuesta por la inclusión.
- b. Asumir el ejercicio de la Democracia como aprendizaje para la participación, el respeto, la convivencia, la responsabilidad social, el sentido de lo público y las competencias ciudadanas.
- c. Buscar que cada uno de los miembros de la comunidad educativa sean interlocutores capaces de plantear problemas y buscar soluciones que fortalezcan la vida escolar.
- d. Promover el diálogo, la concertación, la tolerancia, el respeto por la diferencia y la crítica constructiva.

El gobierno escolar del Centro Educativo Integral para cada año escolar, será adoptado por la resolución rectoral respectiva.

ARTICULO 26. EL RECTOR

1. Funciones Pedagógicas

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar
- b. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa del establecimiento.
- c. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- d. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico del Comité Formativo.

2. Funciones administrativas

- a. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- b. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas.

- c. Establecer canales de comunicación con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.
- d. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad.

3. Funciones disciplinarias

- a. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la Ley y el Manual de Convivencia.

ARTICULO 27. CONSEJO DIRECTIVO

El consejo directivo del Centro Educativo Integral Bucarelly estará integrado por: a) El rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá; b) Dos representantes de los docentes de la institución; c) Dos representantes de los padres de familia; d) Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución; e) Un representante de los ex alumnos de la institución, y f) Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo. (Ley 115/94, art. 143 y Decreto 1860, art. 21)

ARTICULO 28. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.

- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- o. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
- q. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1. Decisiones del Consejo Directivo

Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán por mayoría simple de quienes lo conforman.

Parágrafo 2. Actas y Acuerdos del Consejo Directivo

Posterior a los encuentros del consejo directivo, se levantará un acta que debe contener la información más relevante, dejando constancia de los temas, asuntos abordados, compromisos, tiempos y responsables. Las actas deberán ser firmadas por los asistentes cuando se complete el quorum. Las decisiones tomadas por este estamento del gobierno escolar se formalizaran mediante acuerdos.

ARTICULO 29. CONSEJO ACADÉMICO

Representación de cada una de las áreas integradoras del plan de estudios de la Institución y del nivel de Preescolar.

Estará conformado por:

- a. El Rector de la Institución, quien lo presidirá,
- b. El Coordinador Académico, y
- c. Un docente por cada área definida en el plan de estudios, nombrado por los compañeros de área, incluida una docente de Preescolar.

ARTICULO 30. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el Currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que se consideren necesarios.
- c. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la Evaluación Institucional anual
- e. Integrar y asignar funciones a las Unidades Académicas y a las Comisiones de Análisis Académico Formativo, para el seguimiento periódico del rendimiento académico de los estudiantes y en común acuerdo con el Comité Formativo.
- f. Orientar el proceso general de evaluación de los estudiantes.
- g. Recibir y resolver los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- h. Las demás funciones que se le atribuyan, afines o complementarias con las anteriores.

CAPITULO 3

DE OTRO ÓRGANOS DE CONTROL Y APOYO AL GOBIERNO ESCOLAR

ARTICULO 31. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Es aquel estudiante del último grado ofrecido por la institución (11º) que, en un proceso electoral en el que participan todos los estudiantes de la comunidad educativa dentro de los treinta días

calendario siguientes al de iniciación de clases, es elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

1. Perfil

Estudiantes que:

- a. Curse el grado undécimo y lleve como mínimo dos años en la institución.
- b. Se distinga por su excelente desempeño formativo y rendimiento académico.
- c. Vivencie el sentido de pertenencia y los valores institucionales.
- d. Se fundamente en su madurez y criterio acertando para la solución de los conflictos.

2. Funciones

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes para organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesión y desconocimiento de sus derechos y las que formule sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante el Rector del Colegio o su delegado las solicitudes o peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando sea necesario, apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio y como medio posterior a la reposición.
- e. El ejercicio del cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo. (No se puede ejercer los dos cargos a la vez).
- f. En el Centro Educativo Integral Bucarelly ser Personero de los Estudiantes implica el ejercicio de participación ciudadana; aceptar que los jóvenes disponen de todo su poder civil para contener los excesos de las autoridades educativas, en particular las que tienen que ver con su misión.

ARTICULO 32. CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Composición

En todos los establecimientos educativos, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes. Está integrado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por el Colegio.

El Consejo Directivo delega a los docentes para que, dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, convoquen a una reunión integrada por los representantes del grupo de cada grado, con el fin de que elijan entre sí, mediante votación secreta, el representante de estudiantes del grado para el año en curso.

Los representantes de grupo de los grados de transición, 1°, 2° y 3°, son convocados a una reunión para elegir entre ellos a un único estudiante del grado 3° que represente a estos grados ante el Consejo de Estudiantes.” Artículo 29/Decreto 1860 de 1994.

2. Funciones

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

ARTICULO 33. REPRESENTANTES DE GRUPO

Esta figura hace alusión a los estudiantes de cada uno de los grados de la Institución que mediante un proceso electoral en el que participan todos los estudiantes, son elegidos por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. La elección del representante de grupo se llevará a cabo durante la segunda semana del mes de febrero de cada año escolar. Los estudiantes que se postulen deben cumplir con el siguiente perfil:

1. Perfil

- a. Deseos de ser Representante de Grupo.
- b. Desempeño académico superior o alto.
- c. Comportamiento sin dificultades.
- d. Identidad y sentido de pertenencia con la Institución.
- e. Aceptación entre sus compañeros y liderazgo positivo en el grupo.
- f. Disponibilidad y colaboración.
- g. Demostrar capacidad crítica, reflexiva, argumentativa y propositiva.
- h. Con sentido del Bien Común
- i. Capacidad para la resolución de conflictos.
- j. Llevar como mínimo dos años en la institución a excepción de los estudiantes de los grados Transición, Primero y Segundo.

2. Funciones

- a. Informar las dificultades e inquietudes de los compañeros ante el director de grupo, la coordinación u otras instancias de manera pertinente.
- b. Liderar y acompañar el desarrollo de iniciativas que respondan a las necesidades e intereses de sus pares; además de contribuir con la ejecución de los proyectos que emprenda la institución.
- c. Conocer e implementar los canales de comunicación y mecanismos dispuestos en el Manual de Convivencia para contribuir en la solución de dificultades y propuestas que se presentan en el grupo, asumiendo una postura de mediación.
- d. Comunicar oportunamente al grupo al que pertenece, información general de la institución motivando a la vinculación en las distintas actividades.
- e. Ser ejemplo para los compañeros y demás miembros de la Institución, tanto por el desempeño académico como por lo disciplinario.
- f. Estimular las buenas relaciones interpersonales en el grupo.
- g. Participar en la elección del Representante del Grado para el Consejo de Estudiantes.
- h. Reunirse mensualmente con su grupo para presentar inquietudes y propuestas según los casos identificados.

ARTICULO 34. CONSEJO DE PADRES

“Es el órgano de participación de los padres de familia o acudientes del establecimiento, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria, de acuerdo con las normas legales vigentes” Decreto 1286/2005

Teniendo en cuenta las orientaciones del decreto en mención, durante el “transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.”

1. Composición

“Está integrado por (1) un representante de los padres de familia por cada uno de los grados, elegido por votación entre ellos mismos.”

2. Perfil del Padre de Familia

Para formar parte del Consejo de Padres se tendrá en cuenta los siguientes criterios.

- a. Estar vinculado a la institución por tener su hijo(a) matriculado en el Centro Educativo Integral Bucarelly.
- b. Demostrar actitudes y valores que sean congruentes con el Proyecto Educativo Institucional desde los principios y su direccionamiento estratégico.
- c. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso y entrega al servicio del Centro Educativo Integral Bucarelly.
- d. Haber manifestado siempre respeto por la Institución y sus estamentos.
- e. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades que se gesten al interior de la institución.
- f. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas al matricular a su hijo(a) en el Centro Educativo Integral Bucarelly.

3. Funciones

- a. Aportar al buen funcionamiento de la Institución, desde la promoción de estrategias que beneficien la atención de los estudiantes.
- b. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- c. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- d. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- e. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- f. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- g. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- h. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- i. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

ARTICULO 35. ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA

De acuerdo con el artículo 4 del decreto 1286/2005, las Instituciones Educativas deben generar un espacio con la totalidad de los padres de familia, para llevar a cabo la Asamblea General. De esta manera el Centro Educativo Integral Bucarelly convocará a las familias dos veces en el año para presentar avances, resultados e información de importancia frente a las gestiones adelantadas por la institución; además como un escenario en el que se promoverá la participación y la vinculación de las familias en los procesos institucionales.

ARTICULO 36. CONTRALOR ESTUDIANTIL

Aunque la naturaleza del Centro Educativo Integral Bucarelly es de carácter Privado, adopta dentro del gobierno escolar la Figura de Contralor Escolar considerando las disposiciones legales en esta materia. Cabe señalar que por no hacer uso de dineros Públicos, la función de este estamento, estará orientada a apoyar las gestiones adelantadas por los representantes de grupo y el personero estudiantil; y otras que apliquen según las dinámicas Institucionales. El contralor Escolar será elegido de manera democrática por todos los estudiantes, durante el tiempo en el que se elija los demás estamentos del gobierno escolar.

De igual manera y en consonancia con el acuerdo municipal 41 de 2010, la Institución adapta las consideraciones, para contextualizarlas a la necesidad del Centro Educativo, mencionando que la contraloría se encargará de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes de la institución, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos.

1. Funciones del Contralor de Los Estudiantes:

- a. Las funciones descritas a continuación son extraídas del artículo 3 del acuerdo antes mencionado, sin embargo no corresponde a la totalidad de las mismas, dado que no poseen aplicabilidad para la Institución o en su defecto han sido modificadas:

- b. Contribuir a la creación de la cultura del control fiscal, del buen uso y manejo de los recursos y bienes de la institución educativa.
- c. Vincular a los estudiantes en el desarrollo de las tareas que corresponde a la Contraloría Escolar, con el fin de generar una mayor cultura y conocimiento del ejercicio del Control Fiscal que compete a las contralorías, en el quehacer de cada Institución Educativa, para velar por la gestión y los resultados de la inversión Institucional. Su función no tendrá injerencia con dineros cuya naturaleza correspondan al pago de mensualidades.
- d. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa en casos especiales como salidas pedagógicas o inversiones que se realicen con dineros solicitados para actividades durante el año escolar.
- e. Presentar a la comunidad educativa rendición de cuentas, relacionando las inversiones realizadas con dineros solicitados durante el año, para actividades de distinto índole.
- f. Abstenerse de brindar información a los medios de comunicación y /o personas ajenas a la institución educativa.
- g. Divulgar y cumplir el conducto regular, para la realización de cualquier proceso institucional.

2. Requisitos de los aspirantes a Contralor:

- a. Haber cursado como mínimo los dos últimos años en la Institución.
- b. Ser un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la Institución Educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media.
- c. Presentar una propuesta asociada al desempeño como Contralor Escolar, la cual será publicada en las carteleras de la institución educativa y por los demás medios de comunicación que posea la institución.
- d. Haber recibido una sensibilización y/o capacitación por parte de la Contraloría General de Medellín o de la Institución Educativa.

ARTICULO 37. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

De acuerdo con la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar", se establece el Comité Escolar de

Convivencia del Centro Educativo Integral Bucarelly, el cual busca promover, prevenir, atender y realizar seguimiento de situaciones, que puedan vulnerar los derechos de los miembros de la comunidad educativa.

1. Composición. El comité escolar de convivencia tal y como lo señala el Artículo 12 de la ley 1620 2013 estará conformado por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b. El personero estudiantil.
- c. Un docente con función de orientación.
- d. Un coordinador cuando exista este cargo.
- e. El presidente del consejo de padres de familia.
- f. El presidente del consejo de estudiantes.
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- h. El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

2. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.

Son funciones del comité:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios

irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

3. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- a. El comité de convivencia escolar, se deberá conformar en los treinta (30) primeros días calendario año lectivo.
- b. El comité, se deberá reunir cada vez que se presente una situación que afecte la convivencia escolar el ejercicio de los derechos humanos reproductivos y sexuales. Así mismo, el Comité General se reunirá como mínimo cada dos meses de acuerdo con el cronograma general de la institución.
- c. En la elección de estos miembros, se nombrarán un principal y un suplente.
- d. Se registrará el seguimiento de las situaciones atendidas y reuniones (actas) el cual reposará en la coordinación de cada sede.

- e. Los coordinadores remitirán al comité general un informe de los casos intervenidos por el comité de convivencia ocurridos en el mes anterior en cada sede y jornada.
- f. Cuando se presente una situación extrema, se convocará al comité general a sesión extraordinaria para dirimir los hechos.
- g. Apoyar las estrategias de convivencia escolar diseñadas por el comité general.
- h. Los integrantes del comité de convivencia protegerán la identidad de los niños niñas y jóvenes.

ARTICULO 38. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se conforma la comisión de evaluación y promoción como un estamento veedor de la aplicabilidad del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes SIEE, el cual estará conformado por los directivos de la entidad, el personero Estudiantil y los docentes de las distintas áreas según lo requerido por la situación de cada estudiante.

1. Funciones:

- a. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
- b. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
- c. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- d. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- e. Realizar seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes según lo requerido a la luz del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- f. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- g. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

- h. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- i. Presentar a las pruebas censales del ICES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

TÍTULO III DE LOS ESTUDIANTES Y EL AMBIENTE ESCOLAR

CAPÍTULO 1 DE LAS ADMISIONES Y MATRÍCULAS

ARTICULO 39. ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para adquirir la calidad de estudiante del Centro Educativo Integral Bucarelly, se requiere la adopción del manual de convivencia y la aceptación del direccionamiento estratégico de la Institución. Así mismo debe ser aceptado posterior a la aprobación del proceso de admisión, el cual consta del diligenciamiento del formulario, entrevista con el área psicológica y examen académico de diagnóstico.

ARTICULO 40. ASIGNACIÓN DE CUPOS

El Centro Educativo Integral Bucarelly, para la asignación de cupos tendrá en cuenta los siguientes criterios.

- a. Disponibilidad para el grado al que quiere ingresar.
- b. Se tendrá prioridad por los hermanos(as), hijos de egresados o recomendados por personas que tengan algún vínculo con la institución.
- c. El aspirante debe adquirir el formulario de inscripción en la secretaria de la Institución en los tiempos señalados, al que deberá adjuntarle calificaciones de los tres periodos académicos y la fotocopia del observador. Si el aspirante solicita en tiempo extemporáneo deberá adjuntar calificaciones de los periodos transcurridos hasta el momento de la solicitud.

- d. El centro Educativo Integral Bucarelly en un periodo de una semana cita a cada aspirante para que realice las diferentes actividades del proceso de admisión.
- e. Los niños y las niñas que se encuentren en situación de discapacidad, ya sea por condiciones físicas o cognitivas diagnosticadas que le impidan valerse por sí mismo, deberán adjuntar certificado médico y recomendaciones profesionales para el acompañamiento del aspirante en la Institución.

Parágrafo 1. Considerando características de la infraestructura, capacidad instalada de la Institución y por estar en calidad de arrendatarios, resulta poco factible hacer adecuaciones físicas diseñadas para personas en situación de discapacidad. En consonancia, el Centro Educativo Integral Bucarelly, en el momento de recibir estudiantes con limitaciones en el desplazamiento, requiere el acompañamiento permanente de un cuidador o adulto significativo que se encargue durante toda la jornada, no solo de los procesos académicos del estudiante, sino también de su higiene, alimentación, seguridad y desplazamiento. Cabe resaltar que la Institución tendrá entera disponibilidad para facilitarle al estudiante y a su familia, todo el apoyo en las distintas áreas con las que cuenta la Institución.

Parágrafo 2. La persona facultada como cuidador o adulto significativo del niño, niña o adolescente deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con los acuerdos mencionados en el parágrafo anterior. Adicionalmente de forma obligatoria, esta persona deberá presentar certificación de la afiliación a Seguro contra accidentes, como garantía que posee cobertura para su seguridad en su permanencia dentro del Centro Educativo Integral Bucarelly.

- f. Luego de superar el proceso satisfactoriamente, la secretaria de la institución publicará el listado de admitidos.

ARTICULO 41. LA ADMISIÓN

El Centro Educativo Integral Bucarelly, para la admisión de los aspirantes tendrá en cuenta los siguientes criterios.

1. Entregar el formulario debidamente diligenciado en las fechas establecidas por la Institución con los documentos solicitados.
2. Asistir a la cita con el área de psicología de la Institución y pasar el proceso de selección.
3. Presentar la prueba de evaluación diagnóstica académica en la que se evalúan las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana e inglés.
4. Profesar la religión católica. En caso contrario, respetar los actos religiosos del colegio y no hacer proselitismo.
5. Edad acorde con los grupos según criterio interno de la institución; en caso contrario, los padres se responsabilizan de la adaptación social y académica del estudiante.
6. El proceso de admisión de párvulos, pre-jardín y jardín se realizara a través de una entrevista con los padres de familia.
7. Cumplir con los criterios señalados en el artículo 40 del presente manual de convivencia, en el literal (E) y sus párrafos.

ARTICULO 42. MATRICULA Y MENSUALIDAD

La matrícula es asumida como un acto jurídico, también denominado contrato, cuyo objeto corresponde a formalizar la vinculación del aspirante como estudiante regular del Centro Educativo Integral Bucarelly, legalizando su permanencia o continuidad para cada periodo académico o año lectivo, que empieza en enero y termina en noviembre del mismo año.

Durante el proceso de matrícula, las familias deberán firmar los siguientes documentos y dar las autorizaciones correspondientes:

- a. Contrato de matrícula. Cada familia tendrá una copia de dicho documento, que será entregado en el momento de efectuar el proceso.
- b. Pagaré
- c. Compromisos generales, con los que se pretende vincular a las familias y a los estudiantes en el cumplimiento del manual de convivencia de la Institución.
- d. Autorización de envío de documentos institucionales, información de interés y citaciones a través de correo electrónico.
- e. Autorización para el registro de bolsos y/o pertenencias de los estudiantes.
- f. Percepción sobre la utilización de cámaras de seguridad dentro del Centro Educativo.

- g. Contrato de transporte, en caso de requerir dicho servicio. Cada familia tendrá una copia de dicho documento, que será entregado en el momento de efectuar el proceso.
- h. Reglamento para el uso del transporte escolar de la Institución en caso de solicitar el servicio.

1. Mensualidad

Hace alusión al costo que se paga al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el respectivo año académico (febrero a noviembre) es decir, 10 cuotas pagaderas cada mes. Cada familia deberá consignar en la cuenta bancaria, el valor acordado durante el proceso de matrícula. El valor mensual equivale a la onceava parte de la tarifa del año académico. Esta tarifa anual es determinada por el Consejo Directivo del Centro Educativo Integral Bucarelly, dentro de los límites legalmente establecidos para el año.

Parágrafo 1. Los costos de matrícula serán publicados en la secretaria de la Institución y además serán enviados a los estudiantes mediante circular informativa durante la primera semana del mes de noviembre de cada año escolar.

Parágrafo 2. El Centro Educativo Integral Bucarelly podrá autorizar matriculas extemporáneas y por transferencia, previo cumplimiento de los requisitos especiales para cada caso, establecidos por la institución y siguiendo los parámetros que ordene la Secretaria de Educación.

Para matricularse es necesario que la familia se encuentre a paz y salvo por todo concepto en el Centro Educativo Integral Bucarelly, o si es estudiante nuevo, con la institución de procedencia.

ARTICULO 43. Requisitos para la matrícula

El Centro Educativo Integral Bucarelly, requiere para el proceso de matrícula la siguiente documentación:

- a. Registro civil (menores de 7 años)
- b. Tarjeta de Identidad (Mayores de 7 años)
- c. Fotocopia del carnet o afiliación a la EPS o SISBEN
- d. 4 fotos tamaño documento (solo para los nuevos)

- e. Constancia del retiro del SIMAT (Si es estudiante nuevo se solicita en la Institución de procedencia)
- f. Fotocopia del carné de vacunación y crecimiento y desarrollo (para el grado de preescolar)
- g. Calificaciones definitivas del grado cursado en el año 2015 en papel membrete.
- h. Observador u hoja de vida del estudiante (Para los estudiantes nuevos)
- i. Certificado médico mínimo con un mes de vigencia
- j. Certificado de discapacidad o diagnóstico médico en caso de presentarse algún tipo de Necesidad Educativa Especial.
- k. Fotocopia de documento de identidad de los padres o acudientes
- l. Paz y salvo (para estudiantes que procedan de instituciones privadas)
- m. Presentar el examen de ingreso en la fecha estipulada (estudiantes nuevos)
- n. Constancia de pago por el valor de la matrícula
- o. Constancia de pago por el valor de seguro de accidentes.
- p. Es de carácter obligatorio que el estudiante se presente en el proceso de matrícula, junto con su acudiente, en caso de no vivir con sus padres, presentar el documento de la persona que tiene la patria potestad del estudiante.

ARTICULO 44. RENOVACIÓN DE MATRICULA

Para la renovación de la matrícula es necesario.

- a. Solicitar por escrito y en la fecha que el Centro Educativo lo determine, la renovación de la matrícula para el año siguiente (La institución entregará el formato).
- b. El Centro Educativo Integral Bucarelly procederá a la verificación de los compromisos académicos y de comportamiento del año que finaliza para la ubicación en el Grado respectivo y/o negación de dicha renovación.
- c. El estudiante debe acreditar el Paz y Salvo de todos los costos educativos y otros cobros autorizados.
- d. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por la Secretaría de la Institución en cuanto a documentación se refiere. A cada estudiante en la entrega del informe del cuarto periodo, se le hará la devolución de su carpeta personal para efectos de actualización.

- e. En caso de no presentarse el día y la hora señalada para la renovación de Matrícula, sin justificación ni autorización de la Rectora, el Centro Educativo Integral Bucarelly dispondrá del cupo.

ARTICULO 45. CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE MATRICULA

- a. Cuando el estudiante falte a más del 25 % a las actividades escolares sin justa causa.
- b. Pérdida de un mismo grado por segunda vez.
- c. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución en relación a las obligaciones económicas contraídas en el año o los anteriores.
- d. Cuando se determine la no renovación de la matrícula, para el año siguiente, por parte del Consejo Directivo.
- e. Cuando la familia no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
- f. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias por parte de los docentes o directivos de la Institución.

ARTICULO 46. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA:

El Centro Educativo Integral Bucarelly podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- a. Voluntad expresa de las partes.
- b. Terminación del año académico lectivo.
- c. Por muerte del estudiante o fuerza mayor.
- d. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la Institución, no se entreguen los documentos requeridos.
- e. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- f. Cuando se presente reiterada morosidad en el pago de las obligaciones económicas.

- g. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la Institución o que requiera para su formación de una Institución especializada.
- h. Cuando se tiene un compromiso disciplinario y se verifique su incumplimiento.

ARTICULO 47. INDUCCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR

El Centro Educativo Integral Bucarelly establece la realización de un momento de inducción para los niños y niñas que aspiran al grado de Preescolar, con la intención de generar un espacio de integración, reconocimiento de los docentes y del espacio para favorecer el proceso de adaptación. La institución se encargará de comunicar a las familias información al respecto.

CAPÍTULO 2 DE LOS ACTOS DE GRADUACIÓN

ARTICULO 48. CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Los estudiantes del grado undécimo para titularse como bachiller en una sola ceremonia pública institucional, debe cumplir con los siguientes requisitos: el Servicio Social (mínimo 80 horas), 50 horas de Estudios Constitucionales (Ley 107 de 1994), finalizar el año con un nivel de Desempeño Básico, Alto o Superior; quienes finalizan con Nivel de Desempeño Bajo en una o dos áreas después de haber realizado el proceso de la Recuperación, se pueden titular al año siguiente después de aprobar las áreas en las fechas establecidas por la Institución y reclamar el diploma en la secretaría del Colegio. Con previo análisis por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción se determinará cuáles estudiantes deberán repetir el grado. La rectora comunicará la fecha y el lugar en el que se llevará a cabo la ceremonia de graduación.

CAPÍTULO 3 DEL BIENESTAR COMUNITARIO Y MEDIO AMBIENTE ESCOLAR

ARTICULO 49. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL, DE PREVENCIÓN Y DE SALUD PÚBLICA. (Decreto 1860/94, art.17, numeral 1)

Los miembros de la comunidad Educativa deberán llevar a cabo prácticas de aseo y autocuidado para prevenir y mitigar enfermedades de salud pública. De esta manera deberán

- a. Bañarse diariamente.
- b. Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
- c. Mantener el cabello, las uñas y el uniforme limpios.
- d. Cepillarse los dientes tres veces al día.
- e. Evitar el consumo de sustancias psicoactivas.
- f. Mantenerse informados de las consecuencias y efectos negativos que produce en el organismo el consumo de licor, drogas o cigarrillo.
- g. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias y aprender a rechazar su ofrecimiento.

1. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:

- b. Depositar los residuos en los lugares indicados, haciendo la separación respectiva según las orientaciones recibidas.
- c. Preservar los recursos hídricos, haciendo uso adecuado del agua.
- d. Contar con el esquema de vacunación completa y cumplir con las fórmulas médicas entregadas por los médicos en caso de contar con alguna enfermedad.
- e. Evitar presentarse a la institución cuando el estudiante conozca o sospeche tener una enfermedad infectocontagiosa.

ARTÍCULO 50. LOS BIENES PERSONALES Y LOS DE USO COLECTIVO (Decreto 1860/94, art.17, numeral 2)

Los miembros de la comunidad Educativa deberán llevar a cabo acciones específicas para la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo:

- a. Cuidar los bienes propios y no descuidarlos.
- b. Darle uso adecuado a los bienes personales y los comunitarios.
- c. Reportar daños en los bienes comunitarios de la institución para llevar a cabo la reparación respectiva.

ARTÍCULO 51. MEDIO AMBIENTE ESCOLAR (Decreto 1860/94, art. 17, numeral 3)

Los miembros de la comunidad Educativa deberán llevar a cabo prácticas de cuidado del medio ambiente que contribuyan a la preservación de los recursos naturales. De esta manera el estudiante se compromete a:

1. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que en consecuencia todos(as) debemos participar de su cuidado y manejo.
2. Lograr la preservación y restauración del ambiente general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
3. Regular las conductas individuales y colectivas, respecto del ambiente escolar, a fin de que apunten a su conservación y correcto aprovechamiento.
4. Participar de manera activa en el desarrollo de las actividades contempladas en el Proyecto de Educación Ambiental.

ARTICULO 52. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

1. Hombres

- a. El estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y de acuerdo con su talla (pantalón de gala y sudadera con el largo de acuerdo a su estatura)
- b. La camisa de gala siempre debe llevarse por dentro del pantalón. La camiseta de Educación física puede llevarse por fuera de la sudadera.
- c. La chaqueta debe llevarse bien puesta y no amarrada.
- d. El cabello debe ir limpio, con corte clásico (sin rapados, cortes laterales, colas, copetes, tinturas o cortes extravagantes). Se permite el uso de la gomina sólo para asentar el corte clásico.
- e. Las uñas deben mantenerse limpias y cortas.
- f. Los uniformes de Educación Física y de Gala, deben utilizarse de acuerdo con los días establecidos en los horarios, o según indicación Institucional.
- g. Cuando se está dentro o fuera de la institución o en transporte, debe llevarse el uniforme completo y en orden para reflejar una excelente imagen del Colegio y sentido de pertenencia.

- h. Con el uniforme no deben usarse accesorios tales como: pulseras, manillas, gargantillas, collares, aretes, anillos, botones, prendedores o calcomanías; excepto los institucionales del Colegio.
- i. No se permiten tatuajes, ni piercing.

2. Mujeres

- a. La estudiante debe llevar el uniforme completo, ordenado, limpio y acorde con su talla (sudadera con el largo de acuerdo a su estatura).
- b. No debe usarse maquillaje con el uniforme.
- c. La camisa del uniforme de gala debe ir por dentro de la falda y la camiseta de educación física puede ir por fuera.
- d. La chaqueta debe llevarse bien puesta, no amarrada.
- e. El cabello debe ir limpio, organizado, sin rapados, tinturas, decoloraciones, ni extensiones.
- f. Los adornos deben ser pequeños, en colores rojo, negro o blanco.
- g. Las uñas deben lucir limpias; pueden pintarse con colores claros (rosa, blanco o transparente).
- h. Los aretes debe ser pequeños; uno en cada oreja.
- i. Cuando se está dentro o fuera de la institución o en el transporte, debe llevarse el uniforme completo y en orden para reflejar una excelente imagen del Colegio y sentido de pertenencia.
- j. Los uniformes de gala y Educación Física deben utilizarse de acuerdo con los días establecidos en el horario, o según indicaciones institucionales.
- k. Con el uniforme no deben usarse pulseras, manillas, gargantillas, collares, botones, prendedores o calcomanías; excepto los autorizados por la Institución.
- l. No se permite tatuajes, ni piercing.

CAPITULO 4

DE LOS SERVICIOS Y PROYECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, REGLAMENTO DEL TRANSPORTE, LISTAS DE UTILES ESCOLARES, PERÍODOS LECTIVOS, HORARIOS Y TIMBRES

ARTICULOS 53. SERVICIOS Y PROYECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. Transporte

El servicio de transporte se realiza con el bus de la Institución, el cual tiene un costo adicional. Quienes suscriban el respectivo contrato de transporte, deberán ceñirse a las rutas ya establecidas y al reglamento, que previamente debe conocer quien solicite el servicio.

El valor del servicio de transporte que ofrece la institución, se entregará a las familias en la circular referida a los costos del año. El pago del mismo se deberá efectuar de forma mensual, con un plazo de pago de todo el mes; sin embargo se establece que al primer día del mes siguiente, quien se encuentre en mora, se le hará suspensión del servicio hasta que se registre el pago.

Los costos de transporte y las rutas ofertadas, serán publicados en la secretaria de la Institución y además serán enviados a los estudiantes mediante circular informativa durante la primera semana del mes de noviembre de cada año escolar.

2. Venta de Uniformes

La venta de las prendas del uniforme como sudadera, camiseta de educación física, chaleco y chaqueta se realiza con la empresa LENOVO, dado que estas prendas poseen los logos institucionales. Los demás prendas del uniforme podrán ser adquiridos por las familias en otros sitios, cumpliendo con las características solicitadas en el presente manual de convivencia. La Institución no exige prendas exclusivas o de marcas definidas tal y como lo plantea la circular ministerial 02 del 19 de febrero de 2010.

Parágrafo 1. El Centro Educativo Integral Bucarelly otorga como plazo para la adquisición de los uniformes un mes posterior al inicio del año escolar. En caso de presentarse dificultades para la adquisición de los mismos, la empresa proveedora brinda la posibilidad de pagar las prendas en tres cuotas.

3. Área de psicología y Orientación

El área de psicología es ofrecida a los estudiantes que posean situaciones específicas en términos conductuales, familiares o de diagnóstico. Así mismo atenderá las remisiones realizadas por los docentes de la institución.

El servicio de orientación se llevará a cabo en todos los grupos de la Institución ofreciendo una cátedra para la formación del ser, orientación vocacional y otros elementos que el profesional encargado considere pertinente para el desarrollo integral de los estudiantes. El servicio de dicha área no posee ningún costo a las familias ni a los estudiantes durante el año electivo.

4. Servicio Social Estudiantil

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil están definidos en el proyecto educativo institucional y tiene como propósito principal la integración de los estudiantes a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores como: solidaridad, tolerancia, cooperación, respeto por los demás, responsabilidad y compromiso social. Los estudiantes del Centro Educativo que cumpla con los criterios establecidos en el Proyecto Obligatorio, prestaran su servicio social en las sedes de la Institución donde se ofrece atención a la Primera Infancia.

5. PREICFES.

Las pruebas PREICFES-Saber 11 ofrecen una preparación a los estudiantes de la institución y de otras instituciones para desarrollar competencias que contribuyan a un adecuado desempeño en los exámenes de Estado, requisito para su ingreso a la educación superior, a partir de estrategias teórico-prácticas de aprendizaje significativo.

6. Actividades Extracurriculares

El Centro Educativo Integral Bucarelly oferta a los estudiantes dos actividades extracurriculares, denominados semilleros deportivos de taekwondo y porrismo. La vinculación de los estudiantes a los semilleros deportivos se realiza bajo la figura de voluntariedad y en complemento a la formación deportiva que ofrece la institución desde el área de Educación Física. Por lo tanto no es obligatoria la inscripción a las actividades extracurriculares.

a. Requisitos para hacer parte de los semilleros deportivos:

- Niños y niñas estudiantes de la Institución desde los 4 años de edad
- Hermanos y familiares de los estudiantes
- Para Taekwondo: Fotocopia del documento de identidad, autorización escrita de los padres de familia, seguro contra accidentes, fotocopia de la EPS y uniforme (Dobok- Se da un mes de plazo para adquirirlo)
- Para porrismo: Fotocopia del documento de identidad, autorización escrita de los padres de familia, seguro contra accidentes, fotocopia de la EPS.

b. Horarios

Las actividades extracurriculares realizadas en la institución se llevaran a cabo en tiempos diferentes a los propios de la jornada escolar, garantizando a los estudiantes el desarrollo normal de las clases. De igual manera la participación en dichas actividades no tendrá incidencia en los procesos académicos, evaluativos o de disciplina. Sin embargo se establece que quienes deseen permanecer en los semilleros deberán soportar buen desempeño académico.

TAEKWONDO:

- Preescolar y Primaria: Martes y jueves 2:00pm a 3:30 pm- Sábado 8:00 am a 9:30 am
- Bachillerato: Martes y jueves de 3:30 pm a 5:00 pm- Sábado 8:00 am a 9:30 am

PORRISMO:

- Preescolar y Primaria: Miércoles y viernes 2:00pm a 3:30 pm- Sábado 10:00 am a 11:30 am
- Bachillerato: Miércoles y viernes 3:30 pm a 5:00 pm- Sábado 10:00 am a 11:30 am

- c. El costo de las actividades mensuales varía entre los estudiantes antiguos, nuevos y particulares. Estos valores se darán a conocer anualmente a través de boletín informativo y a su vez serán publicados en la secretaria de la Institución.

7. Salidas Pedagógicas

La Institución en complemento a las actividades académicas y además como estrategia para posibilitar la apropiación de los estudiantes de los escenarios de ciudad, propone llevar a cabo durante el año escolar cuatro salidas pedagógicas a espacios que se ajustan a las necesidades y expectativas de los niños, niñas y adolescentes. El valor de las salidas pedagógicas depende de las gestiones que adelante el centro educativo, estas serán comunicadas con anticipación a las familias a través de boletín informativo, discriminando los conceptos que para tal fin se requiera. De igual forma cada padre de familia autorizará o no de forma escrita, la asistencia de sus hijos en las salidas pedagógicas, lo que indica que esta estrategia es de carácter voluntaria.

8. Semilleros Académicos

El Centro Educativo Integral Bucarelly, ofrece a la comunidad educativa semilleros académicos en las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana e inglés, en complemento de las actividades de clase o como estrategia de refuerzo para los estudiantes que presentan dificultades. Las actividades extracurriculares realizadas en la institución se llevaran a cabo en tiempos diferentes a los propios de la jornada escolar, garantizando a los estudiantes el desarrollo normal de las clases. De igual manera la participación en dichas actividades no tendrá incidencia en los procesos académicos, evaluativos o de disciplina. Tendrán además un carácter de voluntariedad.

ARTÍCULO 54. REGLAMENTO DEL TRANSPORTE

1. Los estudiantes que hagan uso del transporte de la Institución de no deben:

- a. Consumir alimentos ni bebidas durante el recorrido.
- b. Masticar chicle al interior del transporte y mucho menos pegarlo en la silletería y vidrios.
- c. Fumar.
- d. Bajarse del transporte en un lugar diferente, donde acostumbra bajarse, solo con la autorización por escrito del acudiente, pero será por cuenta y riesgo del estudiante y acudiente.
- e. Dejar basura al interior del transporte.
- f. Bajarse del transporte bruscamente y rápido o estrujando a los demás.
- g. Manipular el radio ni el televisor del transporte.
- h. Colocar música en alto volumen con los celulares; los puede utilizar para uso personal.

- i. Colocar los pies en la cojinería, o pararse en ella.
- j. Sacar las manos y la cabeza por las ventanas.
- k. Insultarse, gritar, silbar ni agredirse verbal y/o físicamente
- l. Tener juegos bruscos de manos dentro del transporte.

Parágrafo 1. Cuando el mal comportamiento sea recurrente después de las intervenciones o falta disciplinarias contempladas en el manual de convivencia, La rectora después del tercer llamado de atención por escrito podrá determinar la suspensión parcial o total del transporte.

2. Deberes de los estudiantes que hacen uso del transporte Institucional:

- i. El ingresar al transporte debe ser en orden de fila, sin estrujarse y darle prioridad a las mujeres como norma de cortesía.
- j. Los estudiantes y el transportador deben establecer relaciones cordiales, basadas en el respeto, saludar y dar gracias, al entrar y salir del vehículo.
- k. Los estudiantes deben respetar y acatar las recomendaciones del conductor y la auxiliar de acompañamiento quienes son la autoridad del transporte escolar.
- l. Estar en el punto de encuentro en la hora estipulada por el transportador.
- m. En caso de emergencia los estudiantes deberán seguir las instrucciones dadas por el conductor del transporte.
- n. Deben mostrar mesura y educación con los peatones o demás personas de otros vehículos.
- o. Informar con anterioridad a las personas correspondientes, cuando el estudiante no vaya a asistir a la Institución.
- p. Informar oportunamente al transporte del colegio los cambios de domicilio del estudiante beneficiario para efectos de la notificación de las rutas respectivas, para continuar transportándolo siempre y cuando este dentro de la ruta en la cual se presta el servicio.

ARTICULO 55. LISTA DE ÚTILES ESCOLARES

El Centro Educativo Integral Bucarelly en el momento de efectuar la matrícula, entregará a los padres de familia o acudiente la respectiva lista de útiles escolares para cada grado y en

coherencia con el plan de estudios y proyectos institucionales. La Institución no sugiere la adquisición de útiles escolares de marca o proveedores definidos.

De igual forma los implementos escolares solicitados serán administrados por cada uno de los estudiantes y en los momentos requeridos según la actividad a desarrollar en las clases, lo que indica que no deberá ser entregada en la institución.

Parágrafo 1. El Centro Educativo Integral Bucarelly, no solicita a sus estudiantes textos escolares a excepción de los niños y las niñas que cursaran el grado de pre-jardín, jardín y transición. Las actividades fotocopiables que se requieren serán canceladas por el padre de familia durante la matrícula bajo el concepto de papelería.

El texto solicitado a los estudiantes de los grados mencionados no podrá “variar antes de transcurrir tres (3) años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos. El cambio de textos sólo podrá hacerse por razones pedagógicas, de actualización de conocimientos e informaciones o modificaciones en el currículum vigente.” Art.2 ley 24-1987

Parágrafo 2. Los niños y las niñas de los grados de pre-jardín, jardín y transición entregaran en la institución sus útiles escolares debidamente marcados, evitando que deban cargar a diario sus implementos.

ARTICULO 56 PERÍODOS LECTIVOS, HORARIOS Y TIMBRES (Decreto 1860/94, arts. 57 y 58)

1. Periodos lectivos

GRADOS	HORAS SEMANALES	HORAS SEMANALES ACADÉMICAS	HORAS DIARIAS ACADÉMICAS	HORAS DIARIAS	HORAS ANUALES ACADÉMICAS
Transición (Preescolar)	25 horas	21.15	4.15	5.15	846
Primaria	30 horas	30	6	6.40	1200
Secundaria	40 horas	40	8	9	1600

2. Horario

- a. **Preescolar:** 7:45 am a 1:00 pm
- b. **Primaria:** 7:00 am a 1:40 pm
- c. **Secundaria:** 6:00 am a 3:00 pm

3. Timbres

- a. Preescolar:
8:20 AM a 8:50 AM
11:00 AM a 11:45 AM

- b. Primaria:
9:00 AM a 9:20 AM
12:20 PM a 12:40 PM

- c. Secundaria:
8:00 AM a 8:20 AM
11:20 AM a 11: 40 AM
1:40 PM a 2:00 PM

TITULO IV

DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO 1

DE LOS CONCEPTOS, PRINCIPIOS, COMPONENTES, TIPIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES Y PROTOCOLOS

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar

y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

ARTICULO 57. CONCEPTOS Y PRINCIPIOS

Conceptos:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la DECRETOS NÚMERO 1965 Continuación del Decreto "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar" comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.
4. La **agresión escolar** puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:
 - a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
5. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
6. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
7. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor"
8. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

9. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Principios:

Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

1. **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 188 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
2. **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
3. **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
4. **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen

derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

- 5. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

ARTICULO 58. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento.

- 1. El componente de promoción** se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.
- 2. El componente de prevención** deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.
- 3. El componente de atención** deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar, o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de

acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Este componente involucrará actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

- 4. El componente de seguimiento** se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados. Se acompaña a la comunidad educativa a través de la observación intencionada, diálogo y reflexión, mediación de los docentes. Especialmente a los casos remitidos al comité de convivencia escolar.

ARTICULO 59. PAUTAS Y ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA

Las pautas y acuerdos que deben tener en cuenta todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos son:

1. **Apropiación del manual de convivencia:** Las personas que hagan parte de la comunidad educativa del Centro Educativo Integral Bucarelly, deberán asumir el manual de convivencia establecido, apropiándose de las consideraciones expuestas. Además podrán participar activamente en la construcción y actualización del mismo.
2. **Participación activa en los procesos institucionales:** El Centro Educativo busca la vinculación de los miembros de la comunidad educativa en los diferentes procesos que se adelanten, como una estrategia que fortalece el sentido de pertenencia, el trabajo colaborativo y beneficia la convivencia en la institución. Durante el año académico, se

programan diferentes actividades académicas, culturales, deportivas y sociales en las que se espera la participación de los estudiantes, sus familias, docentes y demás personal.

3. Vinculación de la familia en el acompañamiento de los estudiantes para garantizar mejor desempeño de los estudiantes y sobre todo un mejor ambiente de convivencia. La institución requiere el compromiso de padres de familia y acudientes para la formación integral de los niños, niñas y adolescentes.
4. Formación de la comunidad educativa: Durante el año escolar participaran en espacios de cualificación en temas que integren elementos que aporten a mejorar la convivencia escolar y a prevenir situaciones que atenten contra la integridad de las personas.
5. Respeto por la diferencia: sentido por la diversidad, lo que significa la comprensión del otro como sujeto que aporta desde su singularidad. Se enfatizará en los diferentes espacios académicos e institucionales, el reconocimiento del otro desde una postura de respeto, comprensión, solidaridad, tolerancia y pluralidad. Se evitará toda forma de abuso o maltrato entre pares, estudiantes o docentes.
6. Comunicación asertiva: Compromiso por mantener canales de comunicación fluidos, en los que prevalezca el respeto e interés por la mediación y solución de situaciones. La comunidad educativa deberá comprometerse a usar el conducto regular para resolver situaciones de la vida cotidiana.

Considera de forma especial el compromiso que deben realizar los miembros de la comunidad educativa con el uso adecuado de las redes sociales y herramientas tecnológicas, ya que se convierten en medios para afectar la convivencia.
7. Mediación y conciliación: las situaciones que se presenten en la institución serán resueltas de forma pacífica y haciendo uso del dialogo. La comunidad educativa se compromete a resolver los conflictos respetando el conducto regular, los protocolos, mecanismos y procedimientos según la tipificación de las situaciones. (Tipo 1-2-3)
8. Formación Ciudadana: La institución se compromete a aportar a la formación del ser de los estudiantes en cada de las áreas, sensibilizando a los estudiantes a adquirir y/o desarrollar habilidades sociales que les permita establecer relaciones basadas en el buen trato, el ejercicio y la garantía de los derechos.
9. Reconciliación y reparación de daños: Los miembros de la comunidad educativa que incurran en cualquiera de las situaciones tipificadas, deberá comprometerse con

enmendar su falta, disponerse para reconciliación y la respectiva reparación de daños de ser necesario.

La Institución se compromete con velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes y activar las rutas para el restablecimiento de los mismos cuando haya sospecha o evidencia de vulneración.

ARTICULO 60. ESTRATEGIAS POR COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

COMPONENTE	ESTRATEGIA
PROMOCIÓN	<ol style="list-style-type: none">1. Retroalimentación del manual de convivencia de la Institución cuando se requiera, según la lectura del contexto.2. Socialización del manual de convivencia con toda la comunidad educativa, a través de actividades pedagógicas y lúdicas que permitan mayor apropiación.3. Articulaciones con otras instituciones y programas que brinden capacitación a las familias, docentes y estudiantes en temas de convivencia y educación sexual.4. Carteleras formativas donde se establecerán temas como el bullying, el cyberbullying, la prevención del abuso sexual, educación sexual, manejo del conflicto, mediación y conciliación. Formación a familias sobre el tema de bullying y cyberbullying5. Los proyectos transversales: democracia, sexualidad serán operativizados de manera rigurosa estableciendo diferentes actividades durante el año que sensibilicen y generen reflexión.6. Definir propuestas de aula para fortalecer la convivencia escolar7. Capacitar a toda la comunidad educativa en la ruta de atención integral para la convivencia escolar y rutas para la atención de casos.8. Cualificación a docentes en estrategias para la convivencia escolar.9. Debido acompañamiento a las situaciones que afectan la convivencia escolar.

	10. Actividades pedagógicas para promover los derechos y deberes de los estudiantes.
PREVENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar las situaciones que afectan la convivencia escolar y realizar el debido acompañamiento a los estudiantes para la garantía y/o restitución de sus derechos. Lectura permanente de contexto que permitan la identificación de fortalezas, debilidades y amenazas en el clima escolar. 2. Generar espacios de convivencia a través de actividades cotidianas, el juego, el deporte y el arte. 3. Campañas preventivas sobre bullying, cyberbullying y demás situaciones que afecten la convivencia escolar. 4. Procesos formativos con familias, docentes y estudiantes. 5. Acompañamiento con familias identificadas en situaciones de vulnerabilidad. 6. Formación en educación sexual. 7. Desarrollo de proyectos de prevención de la Drogadicción. 8. Formación en habilidades para la vida. 9. Actividades de convivencia, resolución de problemas, concertación, manejo de las emociones.
ATENCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos reproductivos y sexuales en el sistema nacional de convivencia. 2. Activar protocolos internos y establecidos por la ley 1620 de 2013 3. Intervención del comité de convivencia 4. Definir estrategias de atención a casos según la tipificación de las situaciones. 5. Acuerdos de convivencia con la comunidad educativa 6. Reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Hacer seguimiento a los demás componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar y efectuar los ajustes requeridos. 2. Sensibilización de la comunidad educativa en relación a las situaciones

SEGUIMIENTO	<p>presentadas.</p> <p>3. Registrar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos reproductivos y sexuales en el sistema nacional de convivencia.</p> <p>4. Reuniones periódicas del comité de convivencia.</p> <p>5. Acompañar y apoyar a los estudiantes y familias implicadas en las situaciones determinadas.</p>
--------------------	---

ARTICULO 61. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La formación de los estudiantes del C.E.I BUCARELLY, exige el establecimiento de pautas de convivencia que faciliten el proceso de aprendizaje y señalen los comportamientos sociales adecuados, siendo necesario que existan estrategias de acompañamiento para conducir al estudiante hacia los objetivos de un aprendizaje integral.

El manual de convivencia de la institución está fundado en el respeto por los fundamentos éticos, morales y el cumplimiento de las normas constitucionales, legales e institucionales. En consonancia con la ley 1620 y el decreto que la reglamenta, las situaciones de convivencia dentro de la institución estarán tipificadas y de acuerdo a su clasificación se aplicaran medidas pedagógicas específicas.

ARTICULO 62. SITUACIONES TIPO I

Son los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965)

SITUACIONES TIPO I	COMPORTAMIENTO TALES COMO:
Numeral. 1: Falta de responsabilidad con las actividades programadas	<p>a. Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.</p> <p>b. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> c. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás. d. Arrojar objetos personales y de sus compañeros. e. Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, templo, laboratorios, oficinas, actos en el patio, aulas, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias o durante salidas institucionales. f. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros. g. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución, relacionadas con la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. h. Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. i. Faltar con los implementos o materiales para las clases. j. Incumplir con la realización de actividades propuestas durante las clases. k. Copiar tareas de otros compañeros, sin haber hecho el esfuerzo de hacerlas por sí mismo. l. Mostrar negligencia para tomar nota de las actividades, tareas o responsabilidades. m. Incumplir con la entrega de tareas, talleres, consultas o trabajos asignados. n. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la Institución o sus docentes.
<p>Numeral. 2: Impuntualidad en las</p>	<p>a. Llegar tarde al salón al inicio de la jornada y/o después de los descansos.</p>

clases o eventos programados por la institución sin autorización.	<p>b. Asistir impuntualmente después de cada cambio de clase.</p> <p>c. Llegar con retraso a actos comunitarios o eventos programados.</p>
Numeral. 3: Desordenar o ensuciar los espacios físicos y enseres de la institución.	<p>a. Desordenar el salón, laboratorios o sitios donde se tiene el descanso.</p> <p>b. Descuidar y desordenar el lugar de trabajo e implementos de estudio.</p> <p>c. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, aleluya o cualquier otro elemento que atente contra el aseo de la Institución.</p>
Numeral. 4: Presentación personal no acorde con lo estipulado en este manual	<p>a. Pasar por alto las indicaciones respecto al uso adecuado del uniforme y la presentación personal.</p>
Numeral. 5: Desacato a las observaciones que se le hacen.	<p>a. Desatender las indicaciones del trabajo dadas por los docentes.</p> <p>b. Hacer caso omiso frente a los llamados de atención.</p> <p>c. Mostrar negligencia para mejorar actitudes o comportamientos inadecuados.</p> <p>d. Permanecer en la Institución sin autorización institucional.</p> <p>e. Desplazarse por sitios no autorizados dentro de la institución.</p>
Numeral. 6: Falta de escucha a quien le habla	<p>a. Distraerse durante las actividades orales.</p> <p>b. Interrumpir la participación oral de los compañeros.</p> <p>c. Desatender las informaciones dadas por sonido interno.</p>
Numeral. 7: Manejo ineficaz del tiempo	<p>a. Incumplir con la culminación de las actividades en el tiempo estipulado.</p> <p>b. Desarrollar apresuradamente las actividades en detrimento de la calidad de las mismas.</p> <p>c. Realizar actividades diferentes a las propias de la clase.</p>
Numeral. 8: Porte de	<p>a. Interrumpir las clases o actividades, por estar manipulando</p>

<p>objetos que distorsionan el ambiente de estudio</p>	<p>juguetes o aparatos que no se pueden traer a la institución.</p> <p>b. Traer a la Institución educativa y sin autorización: Reproductores de audio, audífonos, computadores portátiles, cámaras fotográficas, señaladores láser, juguetes, video juegos u otros elementos que no estén de acuerdo con las actividades académicas.</p> <p>c. Nota: los dispositivos de comunicación sólo se podrán utilizar previa autorización de la institución.</p>
<p>Numeral. 9: Trabajo desordenado y poco efectivo durante las clases</p>	<p>a. Interrumpir el trabajo propio o el de los demás con charlas frecuentes, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos.</p> <p>b. Hacer comentarios inoportunos en el momento de trabajar.</p> <p>c. Distraerse con actividades diferentes a las escolares, en momentos de clase o actos institucionales.</p> <p>d. No permanecer en el sitio asignado durante el desarrollo de las actividades.</p> <p>e. Cualquier comportamiento que afecte la formación integral y la sana convivencia.</p>
<p>Numeral. 10: Comportamiento inadecuado en el transporte escolar</p>	<p>a. Desacatar el reglamento establecido para viajar en el transporte escolar.</p>
<p>Numeral. 11: Consumo de alimentos y bebidas en momentos y lugares no permitidos.</p>	<p>a. Consumir alimentos o tomar bebidas en la iglesia, laboratorio, biblioteca, salón de clase, actos comunitarios, bus escolar y otros lugares donde no está permitido o durante actividades escolares.</p>
<p>Numeral. 12: Reincidencias en situaciones tipo I</p>	<p>a. Presentar registros en el Diario Histórico por las mismas situaciones tipo I</p>
<p>Numeral. 13: Empleo de vocabulario descortés en la comunicación con los</p>	<p>a. Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.</p> <p>b. Omitir el uso de frases de cortesía.</p>

demás.	
--------	--

ARTICULO 63. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO I

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- 1.** Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- 2.** Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
- 3.** Realizar seguimiento del caso y de los compromisos, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.
- 4.** Mantener discreción en el manejo de las situaciones en las que incurra el estudiante, garantizando su derecho a la intimidad y a la confidencialidad. Se evitará el escarnio del estudiante, además el docente deberá asumir una postura objetiva y aplicar las medidas respectivas garantizando los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, en los términos fijados en el manual de convivencia.

Parágrafo 2. Los docentes cuando evidencien la incurrancia en situaciones de este tipo, podrán aplicar las medidas pedagógicas formativas y correctivas que se define en el capítulo siguiente, sin tener que recurrir a la coordinación o al comité de convivencia; sin embargo deberá mantener actitudes respetuosas y ajustadas a las descritas en el manual de convivencia.

ARTICULO 64. SITUACIONES TIPO II

Son aquellas situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan cualquiera de las siguientes características: 1. Que se presenten de manera repetida o sistemática. 2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO II	ACCIONES
Numeral. 1: Demostración de actitudes negativas frente al grupo y/o la institución.	<ul style="list-style-type: none"> a. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas. b. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico entre la comunidad educativa. c. Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos que ocasionen afectaciones en el cuerpo de algunas de las personas que lo rodean. d. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma. e. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar. f. Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional. g. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (BULLYING O MATONEO). h. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución. i. Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de

	<p>la Institución. (CIBERBULLYNG)</p> <ul style="list-style-type: none"> j. Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme. k. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas (charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, etc.). l. Irrespetar las decisiones institucionales haciendo comentarios negativos. m. Participar en desórdenes o saboteos dentro o fuera de clase. n. Irrespetar los objetos personales de sus compañeros. o. Arrojar las maletas, morrales u objetos personales de sus compañeros. p. Arrojar objetos o materiales que lesionen a las personas o dañen bienes muebles y/o inmuebles de la institución o de terceros. q. Manifestaciones amorosas o de excesivo cariño entre compañeros, durante la jornada escolar o mientras porten el uniforme. r. Comercializar productos o servicios dentro de la Institución o mientras se porte el uniforme del colegio sin autorización. s. No informar a los docentes y/o las directivas institucionales las situaciones o irregularidades que afecten o pueden afectar el normal desempeño académico y/o formativo de la Institución. t. Acumulación de cinco (5) o más situaciones tipo I registradas en el diario o histórico durante el mismo período académico.
<p>Numeral. 2: Respuesta irreverente ante</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Agredir verbal o gestualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier persona perteneciente al

<p>sugerencias u observaciones hechas por los docentes y/o directivas de la Institución</p>	<p>entorno escolar.</p> <p>b. Falta de respeto a sus compañeros, docentes, directivos y/o demás miembros de la Institución.</p> <p>c. Revelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y recomendaciones de docentes o adultos que conforman la comunidad educativa.</p> <p>d. Actuar en forma desafiante o irreverente frente a llamados de atención.</p>
<p>Numeral. 3: Dificultad para solucionar conflictos a través del dialogo</p>	<p>a. Resolver las dificultades con los otros, de manera irrespetuosa e indelicada.</p> <p>b. Alterarse significativamente ante dificultades que se presentan con los demás.</p>
<p>Numeral. 4: Entorpecimiento o distorsión de la comunicación entre la institución y los padres o acudientes</p>	<p>a. Retener temporal o definitivamente información solicitada para la institución: desprendibles, carpetas de informes, circulares, notas, entre otros.</p> <p>b. Ocultar, omitir o destruir información enviada por escrito a la familia a, para evitar que ésta la conozca.</p>
<p>Numeral. 5: Atentado contra el patrimonio cultural o ecológico de la institución o de las pertenencias de los compañeros.</p>	<p>a. Dañar de manera intencional los materiales y enseres de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>b. Maltratar la flora y la fauna existente en la institución.</p> <p>c. Irrespetar los símbolos religiosos, patrios y de la institución.</p> <p>d. Mal uso de los servicios y espacios que ofrece la institución</p>
<p>Numeral. 6: Participación en actividades que perjudican la sana convivencia</p>	<p>a. Promover actividades dirigidas al a consecución de dinero para eventos que comprometan el buen nombre de la institución sin autorización.</p> <p>b. Acumulación de tres o más situaciones tipo II registradas en el diario histórico, durante el mismo periodo académico.</p>

	<ul style="list-style-type: none">c. Participación en motines.d. Introducir, portar y/o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
--	---

ARTICULO 65. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES TIPO II

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las Situaciones Tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Aplicar lo contemplado en el artículo 67 del presente manual de convivencia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los (las) estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. Aplicar lo contemplado en el artículo 68 del presente manual de convivencia.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas

en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de éste, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del Comité escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado, en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.

Parágrafo 2. La incurrancia en cualquiera de las acciones descritas en este artículo, requiere la remisión del estudiante a la coordinación y al comité de Convivencia Escolar para establecer los compromisos y el acompañamiento respectivo.

Parágrafo 3. Los estudiantes que incurran en una falta tipo II, deberán generar un compromiso verbal y escrito que dé cuenta del propósito de transformar la conducta. Dicho compromiso se registrará en un acta. **(Acta de compromiso para el mejoramiento de la convivencia)**

Parágrafo 4. El incumplimiento del compromiso por parte de los estudiantes, supone la aplicación de las siguientes medidas pedagógicas:

- a. Suspensión de las actividades escolares de manera progresiva hasta por tres días hábiles del calendario escolar; de acuerdo a la reincidencia. Se enviará citación al padre de familia y/o acudiente para hacer formal la medida, a través de la resolución rectoral. El estudiante tendrá la posibilidad de presentar las actividades académicas posterior al cumplimiento de la medida.
- b. Análisis de la situación por parte del consejo directivo, para la renovación de la matrícula.

ARTICULO 66. SITUACIONES TIPO III

Son las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal) o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, tales como:

SITUACIONES TIPO III	ACCIONES
<p>Numeral. 1: Irrespeto, maltrato o falta de autocontrol en la relación con los demás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio. b. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa. c. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa. d. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la institución.
<p>Numeral. 2: Comisión de actos que van en contra de la honradez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a. Prestar prendas o documentos institucionales (uniformes, carné, etc.) a personas ajenas a la institución. b. Retener objetos ajenos sin la autorización de su propietario. c. Intentar sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables. d. Utilizar software ilegal en los computadores de la institución e. Alterar archivos, libros reglamentarios, diarios pedagógicos, informes de desempeño o planillas de seguimiento y demás documentos institucionales. f. Falsificar firmas. g. Suplantar a otros o hacerse suplantar en actividades

	<p>institucionales, para evadir responsabilidades o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.</p> <p>h. Presentar como propios documentos, archivos, cuadernos, que son de otra persona.</p> <p>i. Actos que atenten contra las normas de derechos de autor.</p> <p>j. Actos que constituyan fraude académico.</p>
<p>Numeral. 3: Comportamientos dentro o fuera del colegio, que van en contra de la filosofía institucional.</p>	<p>a. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b. Grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin fines pedagógicos programados por la institución.</p> <p>c. Participar o promover actividades de satanismo, hechicería o espiritismo.</p> <p>d. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.</p> <p>e. Tener relaciones sexuales dentro del campo institucional.</p> <p>f. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la institución.</p> <p>g. Retener o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>h. Utilizar o emplear el nombre de la institución para cualquier actividad que no haya sido programada o autorizada expresamente por sus directivos.</p> <p>i. Actos que atenten contra los principios y valores de la institución. Irrespetar los símbolos religiosos, patrios y de la institución.</p> <p>j. Cualquier comportamiento que afecte la formación integral y la sana convivencia.</p> <p>k. Portar o negociar material pornográfico dentro y fuera de la institución.</p> <p>l. Participar en cualquier tipo de negocio ilegal que involucren procesos académicos y/o formativos.</p>

	<p>m. Mal uso de internet, redes sociales, y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes, o directivos de la institución.</p>
<p>Numeral. 4: Consumo, distribución o porte de bebidas embriagantes, cigarrillos y sustancias alucinógenas, enervantes, depresivas o psicoactivas prohibidas en la institución o en las actividades que se programen fuera de éste.</p>	<p>a. Presentarse a la institución educativa en estado de embriaguez o drogadicción.</p> <p>b. Introducir, distribuir, comercializar y/o consumir licor. Sustancias prohibidas durante actividades programadas por la institución.</p> <p>c. Inducir a otros al consumo de sustancias prohibidas.</p>
<p>Numeral. 5: Cualquier convivencia tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.</p>	<p>a. Participar en mítines que generen actos violentos.</p> <p>b. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.</p> <p>c. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.</p> <p>d. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.</p> <p>e. Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.</p> <p>f. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>g. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.</p>

	<ul style="list-style-type: none">h. Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.i. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.j. Tener relaciones sexuales dentro del campus universitario.k. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.l. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.m. Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.n. Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: la internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.o. Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.p. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.q. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.r. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera de la institución educativa.
--	---

ARTICULO 67. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A SITUACIONES TIPO III

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. Aplicar lo contemplado en el artículo 68 del presente manual de convivencia.
5. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
6. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo, que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. La incurrancia en cualquiera de las acciones descritas en este artículo, requiere la remisión del estudiante a la coordinación y al comité de Convivencia Escolar para la activación respectiva de la ruta.

Parágrafo 2. La incurrancia en una situación tipo III supone la aplicación de las siguientes medidas:

- a. Suspensión de las actividades escolares por cinco días hábiles. Se enviará citación al padre de familia y/o acudiente para hacer formal la medida, a través de la resolución rectoral. El estudiante tendrá la posibilidad de presentar las actividades académicas posterior al cumplimiento de la medida.
- b. Firma de contrato de disciplina, en el que se definen estrategias para mejorar el comportamiento. De ser incumplido se dará por terminado el contrato de matrícula.
- c. Se respetará las medidas legales impuestas por la entidad competente, dando por terminado el contrato de matrícula, cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
- d. Análisis de la situación por parte del consejo directivo, para la aplicación de la estrategia de temporalización asistida y la renovación de la matrícula.

ARTICULO 68. PROCEDIMIENTO PARA ACOMPAÑAR SITUACIONES TIPO II Y III

Desde el Centro Educativo Integral Bucarelly se iniciará la atención a las situaciones presentadas entre estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa en los que se presume o evidencie vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De esta manera la Institución define que:

- a. Recibir información verbal o escrita por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa en relación a situaciones que conozca de vulneración ya sea así mismo o a otras personas. Si se hace de manera verbal, deberá dejar constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción

de los casos se dejará radicado de forma consecutiva en el archivo del Comité. La información podrá ser bajo la figura de anonimato, sin embargo el comité deberá garantizar protección a las fuentes de información actuando con reserva y prudencia.

- b. Notificación escrita a los estudiantes y padres de familia, sobre la presunta acusación o acto indebido clasificado de acuerdo a la tipificación de las situaciones del manual de convivencia.
- c. Hacer la activación del protocolo de acuerdo a la clasificación de las situaciones.
- d. Se considerará los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia. Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en la Secretaría General en un archivador con llave, la cual estará a cargo de la Rectora de la Institución. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:
 - Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
 - Cuando se reciba correos electrónicos referidos a situaciones específicas, el caso será únicamente abordado por el comité de convivencia. Bajo ninguna circunstancia será conocido por otro miembro de la comunidad educativa.
 - Como estrategia de formación, la institución adelantará con el talento humano espacios de cualificación en relación a situaciones de vulneración de los derechos, para que puedan identificar y proceder de forma pertinente. Se enfatizará en el cuidado de la información y en el uso adecuado del conducto regular.
 - Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité (En físico).
 - Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se

tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
- e. Se consideraran los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Desde el Centro Educativo, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
- f. Se establece como estrategia para la recepción y radicación de quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; la ubicación estratégica de un buzón de sugerencias que posibilite la expresión de situaciones presentadas en la institución. Estas podrán ser de forma anónima. El comité de convivencia escolar, estará encargado finalizando cada mes de hacer la revisión del buzón para iniciar los procesos que sean requeridos. Esta información será radicada y archivada.

De igual forma se socializará con la comunidad educativa un instrumento denominado PQRS (Peticiónes-quejas- reclamos-Sugerencias) en el que podrán consignar sus percepciones frente a los diferentes dinámicas institucionales incluidas las situaciones que afecten la convivencia. Este instrumento será dispuesto en la coordinación de la institución y podrá ser solicitado por quien lo requiera, además será enviado dos veces al año a cada familia (Finalizando el primer y segundo semestre). El coordinador de la institución se encargará de recepcionar la información y allegarla a la rectora, que junto con el comité de convivencia tramitará los casos concernientes.

Adicionalmente si algún miembro del talento humano de la institución evidencia o es receptor de algún caso, deberá hacer el reporte correspondiente a la rectora o algún miembro del comité de convivencia; de no hacerlo se considerará omisión y entorpecimiento del proceso.

- g. Se implementaran medidas pedagógicas para la solución de las situaciones presentadas, como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa. Se realizará la firma de un acta de compromiso para las situaciones tipo II y un contrato pedagógico para las situaciones tipo III.
- h. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
Desde la Institución Educativa se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones.
- i. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva corresponde a revisar periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas.
- j. El Centro Educativo Integral Bucarelly, realizará las articulaciones interinstitucionales correspondientes en garantía de los derechos de las personas que conforman la comunidad educativa.

CAPITULO 2

DE LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS, COMPETENCIAS, EL DEBIDO PROCESO Y EL REGISTRO REGLAMENTARIO

ARTICULO 68. MEDIDAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS

Las medidas pedagógicas formativas y correctivas corresponden a las acciones que se implementan cuando se presentan situaciones tipificadas, las cuales tienen una finalidad preventiva y orientadora con el fin de promover la sana convivencia entre la comunidad educativa. Estas estrategias buscan contribuir a la formación ciudadana de los estudiantes y así fortalecer el clima escolar ya que a través de la implementación se busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de crecimiento personal, con el objeto de generar cambios de actitud que le permitan ser más consciente de la responsabilidad personal ante su propia formación y renovar y consolidar su sentido de pertenencia a la Institución.

1. ESTRATEGIAS FORMATIVAS:

- a. Diálogo y concertación con él o la estudiante.
- b. Participación en actividades escolares reflexivas
- c. Orientación psicológica
- d. Delegación de responsabilidades en la Institución

2. ESTRATEGIAS CORRECTIVAS

- a. **Llamado de atención por escrito:** Consiste en un llamado de atención al estudiante que ha acumulado tres (3) o más situaciones tipo I en un mismo período académico. Se debe notificar al acudiente del estudiante y registrar en el observador, debidamente firmado por quienes intervinieron en la aplicación de la medida correctiva.
- b. **Suspensión temporal.** Consiste en la interrupción de las actividades académicas, la cual no podrá ser superior a 30 días. Procede para situaciones tipo II y tipo III según se establece en los artículos 62 y 64. Durante el tiempo en que el estudiante esté suspendido, se le asignarán actividades académicas para que sean desarrolladas en su hogar, las cuales deberá presentar a los docentes al momento de reincorporarse de nuevo al Colegio.
- c. **Temporalización asistida.** Estrategia con la que se busca garantizar el derecho a la educación de los estudiantes que incurran en situaciones de tipo III. Estos casos serán evaluados por el comité de convivencia y el consejo directivo quienes decidiran la pertinencia de enviar al estudiante a su casa con talleres y documentos que apoyen su proceso de aprendizaje. En el tiempo acordado el estudiante deberá sustentar los trabajos enviados a través de evaluaciones.
- d. **Acta de Compromiso para el mejoramiento de la convivencia:** Compromiso que establece el estudiante que incurre en una situación tipo II, para registrar su compromiso de superar las dificultades presentadas.
- e. **Contrato disciplinario:** busca que el estudiante supere las dificultades comportamentales mediante la aplicación de estrategias de tipo reflexivo y formativo que comprometan al estudiante y a su familia a trabajar conjuntamente con la institución en las propuestas de mejoramiento de las actitudes o comportamientos que van en contra del Manual de Convivencia. Es aplicado a los estudiantes que hayan incurrido en situaciones de tipo III o

cuando el estudiante presenta tres (3) o más períodos académicos son falta clasificadas en tipo I y II durante el mismo año lectivo. Después de firmado, se revisará en cada período académico, siempre y cuando no haya faltas que ameriten la revisión del mismo antes del tiempo estipulado.

- La firma del Compromiso Pedagógico la determina el Consejo Directivo.
- El director de grupo dejará registrado en el observador la asignación, revocación o renovación del Compromiso disciplinario con su fecha respectiva.
- Todo estudiante que firme Compromiso Disciplinario será remitido al Consejo Directivo.
- El Compromiso Disciplinario lo deberán firmar: el estudiante, el acudiente, el director de Grupo, el Coordinador y la Rectora.
- **Para la revocación del compromiso de disciplina:** Al cumplir el año de haberse asignado y luego de haber realizado las revisiones respectivas en cada periodo académico, se podrá revocar el compromiso disciplinario siempre y cuando el estudiante presente avances en su comportamiento, mínimo en dos periodos académicos.

La revocación del compromiso disciplinario no aplica para estudiantes que hayan incurrido en situaciones tipo III.

Parágrafo 1: El director de grupo informará a los docentes de área, al iniciar el año, el nombre de los estudiantes que tienen Compromiso Disciplinario para acompañar y hacer el seguimiento pertinente.

Parágrafo 2: Los Estudiantes del grado 11° que no se les haya revocado el Compromiso Disciplinario al finalizar el año, no podrán titularse en la ceremonia de graduación.

ARTICULO 69. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO I

- a) Llamado de atención verbal, realizada por el docente que presencié las acciones del estudiante definiendo compromisos y acuerdos en relación a las situaciones presentadas.
- b) Diálogo y concertación con la persona implicada, generando espacios de reflexión que le permitan reconocer sus faltas y las implicaciones en la convivencia escolar y en su proyecto de vida.

- c) Las intervenciones pedagógicas deberán estar transversalizadas con la sensibilización de los estudiantes en cuanto a la formación del ser se refiere. Articular los proyectos obligatorios.
- d) Hacer reconocimientos a los estudiantes cuando se evidencie cambios y/o avances en su comportamiento.
- e) Establecer responsabilidades al interior de la institución: Exposiciones, trabajos escritos, monitorias y otros que considere el docente o la institución en coherencia con la falta.
- f) Llamado de atención escrita en el observador cuando haya incumplimiento de los compromisos. La debe realizar el docente que ha realizado seguimiento a la situación.
- g) Llamado de atención escrito en el observador y citación del acudiente para formalizar el proceso en caso de que haya hecho caso omiso a las recomendaciones.

ARTICULO 70. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS PARA SITUACIONES

TIPO II

- a) Diálogo y concertación con la persona implicada, generando espacios de reflexión que le permitan reconocer sus faltas y las implicaciones en la convivencia escolar y en su proyecto de vida.
- b) Acta de Compromiso para el mejoramiento de la convivencia
- c) Llamado de atención por escrito
- d) Registro en el observador del estudiante, citación del padre de familia y/o acudiente para formalizar la situación.
- e) Participación en actividades escolares reflexivas
- f) Orientación psicológica y mediación escolar para resolución de los conflictos entre los estudiantes.
- g) Ordenación de acciones de reparación, reposición o reivindicación de los derechos vulnerados y situaciones que afecten la convivencia escolar
- h) Suspensión temporal con actividades pedagógicas que se realizan en familia. Máximo 3 días
- i) Cancelación de matrícula por decisión del consejo directivo.

ARTICULO 71. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS Y CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO III

- a) Diálogo y concertación con la persona implicada, generando espacios de reflexión que le permitan reconocer sus faltas y las implicaciones en la convivencia escolar y en su proyecto de vida.
- b) Llamado de atención por escrito
- c) Registro en el observador del estudiante, citación del padre de familia y/o acudiente para formalizar la situación.
- d) Participación en actividades escolares reflexivas
- e) Orientación psicológica y mediación escolar para resolución de los conflictos entre los estudiantes.
- f) Suspensión temporal con actividades pedagógicas que se realizan en familia.
- g) Ordenación de acciones de reparación, reposición o reivindicación de los derechos vulnerados y situaciones que afecten la convivencia escolar
- h) Compromiso disciplinario
- i) Desescolarización temporal con talleres para la casa
- j) Temporalización asistida según sea considerado por las instancias respectivas.
- k) Remisión a entidades competentes.
- l) Cancelación de matrícula en caso de que sea determinado por el consejo directivo.

ARTICULO 72. ESTRATEGIAS PARA LA REPARACIÓN Y LA RECONCILIACIÓN

- a. Establecer los mecanismos y plazos de reparación cuando se presenten faltas tales como: hurto, daños materiales a miembros de la comunidad educativa o actos que vayan en contra del buen nombre y dignidad de las personas
- b. Implementar dentro de los correctivos pedagógicos la preparación de actividades tales como: charlas, talleres, exposiciones por parte de los estudiantes que han incurrido en convivencias que vayan en contra de la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos, cuando el caso lo amerite.

- c. Programar con los estudiantes, que incurren en faltas contra la convivencia, horas o jornadas de trabajo social obligatorio, como acción de reparación ante la comunidad educativa.
- d. Reparar, resarcir y enmendar cualquier daño material, físico, mental, afectivo y emocional, que se le haya causado a cualquier miembro de la comunidad educativa. Los acudientes de los estudiantes que hayan incurrido en situaciones referidas, deberán apoyar y acompañarlos en dicha reparación.

ARTICULO 73. COMPETENCIAS POR SITUACIONES

Estrategia formativa y correctiva	Docente y Coordinación	Comité de convivencia	Consejo Directivo
Llamada de atención Escrito	Única Instancia		
Suspensión temporal			Única Instancia
Acta de compromiso para el mejoramiento de la convivencia escolar.		Única Instancia	
Compromiso disciplinario		Única Instancia	
Temporalización asistida			Única Instancia
Cancelación del contrato de matrícula			Única Instancia

ARTICULO 74. DEBIDO PROCESO

En todas las actuaciones se seguirá el debido proceso, entendido como el conjunto de garantías que protege a las personas, con miras a asegurar una pronta y debida justicia. Contribuye a mantener el orden social, la seguridad jurídica y la protección de la persona que se ve sometida a un proceso. La decisión para aplicar una estrategia pedagógica correctiva, estar precedida de un proceso de acompañamiento personal, mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas.

El estudiante debe ser escuchado para hacer sus respectivos descargos, relación con las faltas que se le imputan. Los descargos deberán ser presentados por escrito; y se admitirán todos los medios de pruebas que se consideren pertinentes para su defensa.

Los padres de familia o acudiente del estudiante, serán notificados oportunamente sobre la situación del estudiante cuando se esté adelantando un proceso en que pueda derivar en la aplicación de una sanción, o en los casos contemplados en el presente Manual de Convivencia.

1. Principios del debido Proceso

- a. Legalidad:** A ningún estudiante se le podrá aplicar una medida formativa o correctiva, sino conforme a las normas legales y a las establecidas en este manual, y observando a plenitud las formas propias de este procedimiento.
- b. Debido proceso:** Para garantizar un adecuado seguimiento y cumplimiento de este manual de convivencia y del manejo correcto del trámite sobre sus normas, se aplicará el debido proceso contemplado en el Artículo 29º de la Constitución Política.
- c. Reconocimiento de la Dignidad Humana:** Todo estudiante a quien se le atribuyan una o varias faltas tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. Refiere a lo que la persona realizó y no a lo que caracteriza su ser, su personalidad o carácter.
- d. Presunción de Inocencia:** En los casos de estudiantes con situaciones de tipo II y III, el estudiante se presume inocente, mientras no se demuestre y declare legalmente su responsabilidad en resolución ejecutoriada.
- e. Resolución de dudas:** En el proceso disciplinario, toda duda razonable se resolverá a favor del disciplinado, cuando no haya modo de eliminarla.
- f. Favorabilidad:** Se aplicará la medida formativa o norma más ventajosa o favorable.

- g. Una sola medida formativa por falta:** La comisión de una falta no da lugar sino a la imposición de una medida formativa, sin perjuicio de las consecuencias académicas que su comportamiento pueda acarrear.
- h. Defensa:** El estudiante que incurra en situaciones tipo II y III tendrá derecho a conocer el informe y las pruebas que se aportaron, allegar otras en su defensa y a ser oído en declaración para presentar descargos.
- i. Inexistencia de pruebas:** La inexistencia de pruebas sobre la comisión de situaciones tipo II y III, exonera de responsabilidad al mismo y en consecuencia no da lugar a la aplicación de la acción formativa correspondiente.
- j. Publicidad:** Todo procedimiento disciplinario se adelantará con el conocimiento y acceso directo del interesado al mismo, mediante notificación escrita o verbal.

ARTICULO 75. RECURSOS: Toda decisión asumida por la competencia respectiva en cuanto a las medidas pedagógicas formativas y correctivas para el estudiante, puede ser objeto de reclamación o recurso interpuesto directamente por el o por medio de sus padres o acudientes. Cuando se interponga el recurso, se suspenderá la medida definida hasta resolver la situación.

1. Recurso de reposición: Se interpone ante la Rectora, la cual deberá resolver afirmativa o negativamente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del recurso. Si no prospera este recurso, el organismo que lo ha negado podrá trasladar su expediente al organismo superior.

2. Recurso de apelación: Se le dirige al Consejo Directivo, el cual lo deberá resolver afirmativa o negativamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del recurso.

Estos recursos se podrán interponer separadamente, es decir, que primero se acude al recurso de reposición, y si éste es negado se puede utilizar el recurso de apelación, habiendo también la alternativa de usar directamente el recurso de apelación, sin acudir al de reposición; o de manera subsidiaria, es decir, que se interpone el recurso de reposición ante el Rector, solicitando que si éste es negado se traslade el expediente al Consejo Directivo para que se le dé trámite al recurso de apelación.

ARTICULO 76. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad de los estudiantes cuando incurran en situaciones de tipo II y III.

1. La edad, desarrollo psico-afectivo, mental, evolutivo y las circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber obrado por motivos nobles o altruistas.
3. Haber observado buen comportamiento anterior.
4. Confesar la situación antes de iniciar el proceso comportamental.
5. Afección psicológica comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la Institución.
6. Haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psico-afectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso comportamental.
9. La asistencia respetuosa del acudiente a las diversas citaciones, convocatorias e invitaciones hechas por la Institución a lo largo del año escolar.
10. La actitud respetuosa del acudiente hacia todas las personas de la comunidad educativa, en especial los empleados, docentes y/o directivos docentes.

ARTÍCULO 77. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad de los estudiantes, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas.
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. Haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
6. Cometer la falta con la complicidad o participación de menores inducidos a ello.
7. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.

8. Infringir varias responsabilidades con la misma conducta.
9. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
10. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otras personas.
11. Emplear en la ejecución del hecho, un medio cuyo uso pueda generar riesgo para la comunidad.
12. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.
13. La NO asistencia del acudiente a las diversas citaciones, convocatorias e invitaciones hechas por la Institución a lo largo del año escolar.
14. El irrespeto y/o agresividad del acudiente hacia otras personas de la comunidad educativa, en especial contra empleados, docentes y/o directivos docentes.

ARTICULO 78. REGISTROS REGLAMENTARIOS

En el Centro Educativo Integral Bucarelly se llevan los siguientes registros:

1. **Ficha de matrícula:** Ficha donde se consignan los datos generales del estudiante para establecer un contrato entre la familia y/o acudiente y el Centro Educativo Integral Bucarelly. Este último se renueva cada año, mediante la firma del estudiante y sus padres o acudientes.
2. **Hoja de Vida u Observador del estudiante:** Historia del desarrollo integral de cada estudiante. En esta se registra cada año lectivo, la síntesis de los resultados de los procesos académicos y disciplinarios, la cual es conocida y firmada por el estudiante y el padre de familia o acudiente en el momento que lo solicite. Se entrega solo en caso de retiro de estudiante de la institución, previa cancelación de la matrícula o la aprobación del grado undécimo.
3. **Informe descriptivo-explicativo:** Es el reporte de logros y aspectos por mejorar del estudiante en todas las áreas, el comportamiento y la inasistencia. Se da a conocer al padre de familia o acudiente al finalizar cada periodo académico y al terminar el año lectivo.
4. **Planillas de seguimiento académico:** Cuadernillo de uso exclusivo del docente, donde se lleva el seguimiento del proceso académico de cada estudiante. Son la base del informe descriptivo-explicativo de cada periodo en el que se registran las notas y porcentajes de

seguimiento y evaluación según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

5. **Control de asistencia:** Es el reporte diario que se hace de los estudiantes que faltan a la institución.

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

1. **CONFLICTO:** Incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
 - Gustos por equipos deportivos, culturales, sociales, que generan peleas y disgustos por resultados obtenidos.
 - Maneras de ser y actuar frente a decisiones institucionales y de docentes, con respecto a resultados académicos y formativos.
 - Dificultades por las relaciones de noviazgo y amistades, generando conflicto.
 - Otras situaciones que generen conflicto, que afecten la convivencia escolar y no estén tipificadas o descritas en este instrumento.

2. **CONFLICTO MANEJADO INADECUADAMENTE:** Situaciones no resueltas de manera constructiva, que dan lugar a hechos que afectan la convivencia social.
 - Bromas pesadas: esconder el material de estudio, el tortugazo, el jalonazo, el palomazo, los juegos de manos, poner zancadillas, los calvazos, superlight, el topo, la bomba, el amarre, entre otras.
 - Burlarse de las intervenciones de los compañeros, docentes y/o directivos.
 - Rotular e insultar a miembros de la Comunidad Educativa, por su identidad sexual o por tener defectos físicos.
 - Arrojar a los compañeros o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, papeles babeados, bolas de papel, pedazos de borradores o tirarle la cartuchera o los bolsos a la caneca de la basura y otros.

- Enfrentamiento utilizando un lenguaje gestual, verbal o físico inadecuado.
 - Juegos bruscos entre los estudiantes: empujones, patadas, entre otros.
 - Chantaje psicológico y físico y el uso de apodos.
- 3. AGRESIÓN ESCOLAR:** Busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa.
- **AGRESIÓN FÍSICA:** puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de cabello, zancadillas, “calvazos”, golpes con objetos como borradores, palos, piedras, balones, entre otros.
 - **AGRESIÓN VERBAL.** Matoneo por medio de comentarios despectivos y a manera de burla, con el propósito de hacer quedar en ridículo a los compañeros por medio de gestos vulgares, mensajes (textos/dibujos) insultantes o degradantes a través de papeles que ponen en circulación dentro del aula o a través de las redes sociales; humillar por clase social, color, religión, condiciones físicas, amigos, lugar de residencia, lugares que se visitan; atemorizar y amedrantar por medio de comentarios desobligantes que falten al respeto; guardar silencio frente a un hecho que afecte la sana convivencia; ridiculizar a los estudiantes por sus logros o dificultades académicas, artísticas, formativas o deportivas. Lanzar comentarios que ridiculicen las relaciones afectivas.
 - **AGRESIÓN GESTUAL.** Utilizar el cuerpo para transmitir un insulto: manos, dedos, los genitales. Irreverencia y actitud retadora de algunos estudiantes en el momento que se les hacen observaciones para mejorar.
 - **AGRESIÓN RELACIONAL.** Extensión al colegio de los modelos sociales y éticos impuestos por el entorno social: excluir de los deportes, de los equipos de trabajo, de los círculos sociales a los que se pertenece, contar situaciones particulares ajenas, logrando con así, aislar a la persona del círculo de amigos; divulgar apodos o acontecimientos familiares que lesionen a otros, para generar exclusión. Apropiación de pertenencias ajenas.
 - **AGRESIÓN ELECTRÓNICA:** divulgación de fotos, videos, imágenes de compañeros/as o grupos a través de redes sociales, insultos a otros con el fin de lastimar, dañar, extorsionar, generar caos, conflicto, divisiones, humillaciones y ridiculizaciones. Presionar a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales,

fotografías o información que podría afectarlos psicológicamente. Acceso no autorizado a páginas web de contenidos violentos o pornográficos, dentro y fuera de la institución.

4. ACOSO ESCOLAR (Bullying) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda convivencia negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar se evidencia a través de la agresión verbal, gestual, física, relacional o electrónica, de una manera sistemática, afectando a cualquier miembro de la comunidad educativa.

5. CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).

- La presión a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos en su integridad.
- El uso incorrecto de las redes sociales.
- Chismes o malos entendidos que pueden ser directos o por las redes sociales.
- La interpretación acomodada de la información dada y la divulgación de la misma.
- El uso de los celulares en clase, ridiculizando con fotos o mensajes a docentes y compañeros.

6. VIOLENCIA SEXUAL.

- Violencia de género: falta de tolerancia frente a la diversidad sexual.
- Utilización de palabras o gesticulaciones soeces o irrespetuosas para tratar a una niña, niño y adolescentes (buena, perra, loba, grilla u otros)

DIRECTORIO INSTITUCIONAL

ENTIDAD	TELÉFONO
Emergencias	123
GAULA (Grupo Anti extorsión y Secuestro)	165
Subestación de Policía de San Cristóbal	4 27 01 80
Policía Comunitaria de Vigilancia – Cuadrante 2-10	312 7147273
Policía metropolitana	2 51 17 00 – 366 83 56
Departamento de bomberos	119- 2 85 33 60 EXT 101
Unidad intermedia de san Cristóbal METROSALUD	4 27 13 13
Hospital San Esteban	4 27 00 16
Unidad intermedia de san Javier METROSALUD	2 52 01 00 EXT 34
Hospital Pablo Tobón Uribe	4 45 90 00
Defensa civil	2 92 47 08
Cruz roja de Antioquia	125
Emergencias y ambulancias	123
Tránsito de Medellín	4 45 77 77
Programa Buen Comienzo	385 67 75
Representante legal	427 12 36 – 427 21 21
Comisaria de familia San Cristóbal	438 54 54
Personería de Medellín	384 99 99 Ext 304
Ejército Nacional de Colombia	147
Clínica Infantil Santa Ana	266 54 90
Centro Administrativo la Alpujarra	3849999
Defensoría del Pueblo	5114381
CAIVAS	3852600

CAVIF (Centro Atención VIF)	5115511 Ext. 8311-8312
Bunker Fiscalía	4446677 Ext. 3628-3613
Personería Municipal	3849999 Ext. 304
Conmutador Alcaldía	3855555
Gestor de la Secretaria de Seguridad	3858460
Gestor de la Secretaria de Gobierno	2546521 - 2544846
Unidad de atención a Víctimas	385 57 18 – 385 6872
UAO Belencito	491 28 28

GLOSARIO

Tortugazo: consiste en tomar el morral o la cartuchera de un compañero(a), vaciar su contenido y proceder a voltear el morral o cartuchera, es decir que el interior quede expuesto hacia afuera. El término también se aplica a la acción de voltear una silla de manera que quede con las patas hacia arriba. Tortugazo es poner algo al revés.

Palomazo: consiste en tomar el cuaderno de un compañero (a), tomar cada hoja y doblarla, una hoja se dobla por la parte superior, la hoja siguiente se dobla por la parte inferior y así sucesivamente hasta llegar a la última hoja.

Otra forma de “palomazo” consiste en tomar dos cuadernos y entrelazar sus hojas, una por una, para que sea imposible separarlos halando y sea necesario separar las hojas una a una.

Calvazo: palmada o golpe fuerte en la cabeza, se da generalmente en el salón o cuando los estudiantes suben o bajan de forma masiva por las escaleras.

Superlight: es tumbar la comida que lleva un compañero (a) en la mano, es un “tumbis”.

El topo: es coger un cuaderno y un lapicero y con fuerza empezar a traspasar las hojas.

Jalonazo: es tirar del cabello de un compañero(a), es decir, mechonear.

La bomba: en el cuaderno se escribe en la primera hoja “B”, en las siguientes “ooooomb” y en la última hoja “a”.

El amarre: cuando se acerca la hora de salir del salón se amarra el morral a la silla, de tal manera que al levantarse el estudiante no puede tirar de su morral.

Sexting: es el acto de enviar mensajes o fotografías sexualmente explícitas por medios electrónicos, especialmente entre teléfonos celulares.

TITULO VII

DE LA VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, MODIFICACIONES Y VIGENCIA.

ARTICULO 79. VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los diferentes órganos del gobierno escolar del Centro Educativo Integral Bucarelly, serán las instancias encargadas de velar por el cumplimiento del manual de convivencia, además como receptores de situaciones que vayan en contra de lo dispuesto, con la intención de garantizar la sana convivencia y el cumplimiento de los derechos de los diferentes actores que hacen parte de la comunidad educativa.

ARTICULO 80. MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual de convivencia podrá ser modificado, cuando algún órgano del gobierno escolar lo considere pertinente, presentando argumentos sobre las actualizaciones consideradas para la propuesta y con la aprobación del consejo directivo de la Institución. Las modificaciones al manual de convivencia se efectuarán en el marco de la participación activa de la comunidad educativa.

ARTICULO 81. VIGENCIA

El presenta manual de convivencia entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Consejo Directivo, derogando otras normas y procedimientos que le sean contrarias.

APROBADO Y FIRMADO POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO:

MARIA DEL PILAR BALVÍN GARCÍA

Rectora

Representante de los Padres de Familia

Representante de los docentes

Representante de los estudiantes